



## [ S U M A R I O ]

### I DISPOSICIONES GENERALES

#### Consejería de Fomento

**Viviendas.** Corrección de errores al Decreto 51/2010, de 5 de marzo, por el que se regulan las exigencias básicas que deben reunir las viviendas de protección pública en el ámbito de la Comunidad Autónoma, se actualizan determinados precios del Decreto 114/2009, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Vivienda, Rehabilitación y Suelo de Extremadura 2009-2012, y se modifica el régimen transitorio del Decreto 113/2009, de 21 de mayo, por el que se regulan las exigencias básicas que deben reunir las viviendas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 8264

### II AUTORIDADES Y PERSONAL

#### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Universidad de Extremadura

**Listas provisionales.** Resolución de 22 de marzo de 2010, de la Gerencia, por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes aprobados en el proceso selectivo convocado para integración en el régimen administrativo funcional del personal laboral adscrito a los Grupos IV-A y IV-B ..... 8265

**III****OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Economía, Comercio e Innovación**

**Incentivos a la inversión.** Resolución de 12 de marzo de 2010, de la Consejera, sobre modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 20/2007, de 6 de febrero, y Decreto 60/2008, de 11 de abril, de modificación del anterior, correspondiente a 4 expedientes ..... **8268**

**Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**

**Capacitación profesional.** Corrección de errores a la Resolución de 26 de febrero de 2010, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera, sobre calendario de exámenes a celebrar durante el año 2010 para la obtención de los carnés y acreditaciones profesionales en distintas especialidades ..... **8270**

**Impacto ambiental.** Resolución de 23 de marzo de 2010, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial termosolar de 50 MW "Guijo de Coria", en el término municipal de Guijo de Coria. Expte.: GE-M/193/07 ..... **8271**

**Consejería de Educación**

**Educación.** Resolución de 15 de marzo de 2010, de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, por la que se convoca la admisión y matriculación de alumnado, en régimen de enseñanza libre, en las Escuelas Oficiales de Idiomas, para el curso 2009-2010 ..... **8291**

**Servicio Extremeño de Salud**

**Relaciones de puestos de trabajo.** Resolución de 22 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Organismo Autónomo ..... **8293**

**Relaciones de puestos de trabajo.** Resolución de 22 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario adscrito a las Áreas de Salud del Organismo Autónomo ..... **8296**

**Subvenciones.** Resolución de 22 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia, por la que se da publicidad a proyectos financiados por el Servicio Extremeño de Salud de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ..... **8299**

**V****ANUNCIOS****Consejería de Administración Pública y Hacienda**

**Notificaciones.** Anuncio de 11 de marzo de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos y taurinos, tramitados en la provincia de Badajoz ... **8301**



**Notificaciones.** Anuncio de 12 de marzo de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos, tramitados en la provincia de Cáceres .... **8306**

**Notificaciones. Citación.** Anuncio de 22 de marzo de 2010 sobre notificación por comparecencia de los resultados de control financiero sobre ayuda a la contratación indefinida de trabajadores ..... **8308**

**Notificaciones. Citación.** Anuncio de 22 de marzo de 2010 sobre notificación por comparecencia de los resultados de control financiero sobre subvención I+E en la modalidad de subvención financiera ..... **8309**

### **Consejería de Fomento**

**Información pública.** Corrección de errores al Anuncio de 31 de agosto de 2009 sobre construcción de área de servicio. Situación: parcelas 107 y 259 del polígono 11. Promotor: Área de Servicio Monesterio, S.L., en Monesterio ..... **8309**

**Información pública.** Anuncio de 9 de marzo de 2010 sobre construcción de aeródromo privado "El Rinconcillo de Guadalupe". Situación: paraje "De la Dehesa del Rinconcillo de Arriba", parcela 7 del polígono 1. Promotor: Centair Sport, S.L., en Trujillo ..... **8310**

**Información pública.** Anuncio de 10 de marzo de 2010 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "Los Labrados", parcelas 12 y 13 del polígono 4. Promotores: D. Asensio Masegosa Serván y D.<sup>a</sup> Zoila Durán Rodríguez, en Valverde de Mérida ..... **8311**

**Información pública.** Anuncio de 10 de marzo de 2010 por el que se somete a información pública el proyecto complementario de saneamiento del Proyecto de Interés Regional "Los Viñazos", promovido por GISVESA, consistente en la conexión a la red de aguas pluviales, ubicado en el término municipal de Navalmoral de la Mata ..... **8311**

### **Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**

**Contratación.** Resolución de 24 de marzo de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Coordinación de medios aéreos que intervienen en la extinción de los incendios forestales en Extremadura, durante la campaña 2010". Expte.: 10N3041CA024 ..... **8312**

### **Consejería de Igualdad y Empleo**

**Notificaciones.** Anuncio de 2 de marzo de 2010 sobre notificación de resolución del procedimiento de devolución de pagos indebidos en el expediente n.º 1117/90 ..... **8315**

**Notificaciones.** Edicto de 5 de marzo de 2010 por el que se notifica resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, en el expediente sancionador n.º 06/0014/10 ..... **8316**



**Notificaciones.** Edicto de 11 de marzo de 2010 por el que se notifica resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, en el expediente sancionador n.º 06/0050/10 ..... **8318**

**Acto de Conciliación. Citación.** Edicto de 18 de marzo de 2010 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en el expediente n.º 508/2010 ..... **8319**

### **Consejería de Educación**

**Contratación.** Resolución de 15 de marzo de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Suministro e instalación de tableros de mesas de alumnos de 1.º de ESO de 66 centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Proyecto Escuela 2.0". Expte.: ESUM1001002 ..... **8320**

**Adjudicación.** Resolución de 16 de marzo de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Ampliación de 3 unidades de Infantil y comedor en el CEIP Castra Caecilia de Cáceres". Expte.: OBR0901070 ..... **8323**

**Adjudicación.** Resolución de 17 de marzo de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Reformas varias en el CP Las Américas de Trujillo". Expte.: OBR0901048 ..... **8324**

**Adjudicación.** Resolución de 17 de marzo de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Ejecución de comedor escolar en el CP Nuestra Señora de Guadalupe de Miajadas". Expte.: OBR0901063 ..... **8325**

**Adjudicación.** Resolución de 18 de marzo de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Ejecución de comedor escolar en el CP San José de Calamonte". Expte.: OBR0901060 ..... **8326**

**Adjudicación.** Resolución de 22 de marzo de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Ejecución de comedor escolar en el CP Donoso Cortés de Don Benito". Expte.: OBR0901013 ..... **8327**

**Notificaciones.** Anuncio de 26 de febrero de 2010 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro en el expediente n.º 1461-09-198, relativo a ayudas para la realización de proyectos a desarrollar por las AMPAs ..... **8328**

**Notificaciones.** Anuncio de 5 de marzo de 2010 sobre notificación de Resolución de la Dirección del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, relativa al procedimiento de reintegro de ayuda concedida en el expediente n.º 0474-09-55 ..... **8328**

**Notificaciones.** Anuncio de 8 de marzo de 2010 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro de ayuda en los expedientes n.ºs 1265-09-152 y 1266-09-153 ..... **8329**

### **Consejería de Sanidad y Dependencia**

**Farmacia.** Anuncio de 3 de marzo de 2010 sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en la localidad de Valdivia ..... **8330**



**Adjudicación.** Anuncio de 15 de marzo de 2010 por el que se hace pública la adjudicación del servicio de "Catering para el Centro Ocupacional de Miajadas para el año 2010".  
Expte.: SERV49/09CCS ..... **8330**

### **Universidad de Extremadura**

**Adjudicación.** Anuncio de 11 de marzo de 2010 por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Reforma del edificio de la antigua Escuela de Magisterio de Cáceres".  
Expte.: O.017/09 ..... **8331**

### **Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 18 de marzo de 2010 por el que se hace pública la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2010 ..... **8332**

### **Centro de Estudios Socioeconómicos de Extremadura**

**Adjudicación.** Anuncio de 25 de marzo de 2010 por el que se hace pública la adjudicación de los procedimientos abiertos de contratación financiados por el Fondo Social Europeo (FSE) en el Programa, Eje y Tema indicados ..... **8333**

### **Confederación Hidrográfica del Tajo**

**Información pública.** Anuncio de 17 de marzo de 2010 sobre información pública del proyecto de abastecimiento a las Mancomunidades de Las Tres Torres y del Río Ayuela .. **8334**

**Información pública.** Anuncio de 17 de marzo de 2010 sobre información pública del proyecto modificado n.º 1 de las obras de abastecimiento a la nueva Mancomunidad del Campo Arañuelo ..... **8335**

### **Particulares**

**Extravíos.** Anuncio de 1 de marzo de 2010 sobre extravío del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria de D. Juan Carlos Ramos Hernández ..... **8336**



## I DISPOSICIONES GENERALES

### **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*CORRECCIÓN de errores al Decreto 51/2010, de 5 de marzo, por el que se regulan las exigencias básicas que deben reunir las viviendas de protección pública en el ámbito de la Comunidad Autónoma, se actualizan determinados precios del Decreto 114/2009, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Vivienda, Rehabilitación y Suelo de Extremadura 2009-2012, y se modifica el régimen transitorio del Decreto 113/2009, de 21 de mayo, por el que se regulan las exigencias básicas que deben reunir las viviendas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2010040085)*

Advertido error material en el Decreto 51/2010, de 5 de marzo (DOE n.º 48, de 11 de marzo), por el que se regulan las exigencias básicas que deben reunir las viviendas de protección pública en el ámbito de la Comunidad Autónoma, se actualizan determinados precios del Decreto 114/2009, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Vivienda, Rehabilitación y Suelo de Extremadura 2009-2012, y se modifica el régimen transitorio del Decreto 113/2009, de 21 de mayo, por el que se regulan las exigencias básicas que deben reunir las viviendas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a efectuar la oportuna rectificación.

En la página 5804, dentro de la letra d) del apartado 1 del artículo 4, por el que se admiten descuelgues en baños, aseos, vestíbulos y pasillos:

Donde dice:

"... de hasta 2,20 cm, ...".

Debe decir:

"... de hasta 2,20 m, ...".





## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### **UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

*RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2010, de la Gerencia, por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes aprobados en el proceso selectivo convocado para integración en el régimen administrativo funcional del personal laboral adscrito a los Grupos IV-A y IV-B. (2010060768)*

Mediante Resolución de la Universidad de Extremadura de 10 de septiembre de 2009, se procedió a la convocatoria de pruebas selectivas para integración en el régimen administrativo funcional del personal laboral al servicio de la Universidad de Extremadura adscrito a los Grupos IV-A y IV-B (DOE núm. 184, de 23 de septiembre).

Una vez concluido el proceso selectivo, y en atención a la propuesta formulada por el Tribunal Calificador, procede que, de conformidad con la base 8.5 de la convocatoria, se haga pública la relación provisional de aspirantes aprobados:

<b>Apellidos y Nombre</b>	<b>DNI</b>	<b>Puntuación</b>
REGALADO GARCÍA, José	08787890-G	97,071
MARTÍN ROMERO, Felipe Manuel	08784498-Q	94,550
COLAZO BARROSO, Concepción	08801871-R	93,792
GUISADO DOMÍNGUEZ, Francisco Javier	06992734-K	93,517
BONITO VERDEJO, Antonio	07040997-F	92,642
GARRIDO MAYO, María José	07017551-K	92,200
LOZANO ONCINS, Julio	08808849-X	89,715
MATAMOROS SALGUERO, María Soledad	08797159-G	88,956
CANO GONZÁLEZ, María Soledad	08803423-N	88,896
SÁNCHEZ-PORRO RABANAL, Juan	76218329-D	86,696
BARRADO ÁVILA, Mercedes	06982473-H	86,591
MARTÍN ARTEAGA, Pablo	07836785-H	86,583
MARTÍN RODRÍGUEZ, María Paz	18951884-E	86,431
ZAHIÑO CALDERÓN, Antonio Luís	08802243-M	84,667
ACEDO CORBACHO, María Montaña	07019448-D	82,167
ROMERO PAREJO, Francisco Javier	33986844-C	82,167
PAVÓN GARCÍA, Manuel	08787657-R	81,876
MENDOZA RUANO, Manuela	76245699-D	81,795
ÁLVAREZ LOZANO, José Manuel	08823055-W	81,333
PEÑA DURÁN, Tomás Antonio	08740681-Z	81,065
CORBACHO PÉREZ, Valeriana Josefa	06964654-R	80,767
SEIJAS CARRIL, María José	11761640-S	80,767
GUIJARRO MERELLES, Gonzalo	08809174-J	80,000
MATEOS MACÍAS, María Mercedes	07014838-E	79,454
MARTÍN MARTÍN-JAVATO, M <sup>a</sup> del Carmen	07019852-E	78,424



VELASCO PÉREZ, Carmen	06959599-Y	78,394
ÁLVAREZ ROYANO, María Lucía	08821714-H	78,245
SÁNCHEZ VILLEGAS, Dorotea Isabel	07044511-W	78,054
SANTIAGO GONZÁLEZ, Encarnación	33979344-H	77,817
SÁNCHEZ MORCILLO, María Francisca	26471843-Q	77,783
CANO CARRASCO, Inmaculada	08790537-Y	77,230
FERRERA GUILLÉN, José María	08818868-R	77,035
GARCÍA VÁZQUEZ, Máxima	76012467-C	76,929
RODRÍGUEZ-ESTECHA ÁLVAREZ, Ricardo	07005521-C	76,917
NEVADO GONZÁLEZ, Adela	08851096-Y	76,667
MANGAS SANJUAN, Francisca	33418538-K	76,418
CUELLO GUDIÑO, Elena María	08831462-Z	76,392
JIMÉNEZ REDONDO, María Teresa	06986747-Z	76,238
CLAVERO OROZCO, María Soledad	08799457-W	76,173
MERCHÁN NÚÑEZ, Noemí	11767008-R	75,857
GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, Florentino	08822993-D	75,854
MASOT GÓMEZ-LANDERO, María Soledad	08839835-S	75,767
ALMEIDA MOYA, María Dolores	08835956-T	75,749
DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, M <sup>a</sup> Inmaculada	07939447-P	75,567
CORDERO GONZÁLEZ, Milagros	08799516-S	75,167
MENA GALÁN, Alicia	06960505-S	75,135
FERNÁNDEZ-SESMA CASTRO, Ana María	06988762-M	75,130
ZARCERO SÁNCHEZ, Blanca	76171227-B	74,867
GUERRA CARVAJAL, Lorenzo	08841263-V	74,254
REQUEJO FERNÁNDEZ, Antonio	80034300-G	74,042
MOSQUERA MARTÍNEZ, José Carlos	08837207-D	73,751
FERNÁNDEZ ROMÁN, Francisca	08846471-G	73,742
VEGA VÁZQUEZ, Esperanza	80053945-F	73,625
MUNICIO MERINO, Juan Francisco	28940769-F	73,377
HERNÁNDEZ BARRETO, Juan Manuel	08827457-B	73,367
CUELLO GUDIÑO, Vicenta	08801659-L	73,267
MARTÍN CORRALES, Manuel	07001332-V	73,092
ALMEIDA PÉREZ, José Ángel	08831493-E	73,051
ESTEBAN RODRÍGUEZ, Ana María	06989868-F	72,982
GONZÁLEZ ARROYO, Santiago José	06997793-C	72,725
POLO CIBORRO, Pedro	06992432-H	72,482
GARVÍN SERRANO, José Luís	07444308-J	72,350
MARTÍN TADEO, Antonio	07004030-R	72,260
PALOMINO PEÑAS, María Catalina	07005384-K	72,231
LÓPEZ FERNÁNDEZ, Santiago Domingo	08767101-F	71,854
SANTOS SERRANO, María Amor	07001807-D	71,773
OJEDA PILO, María del Mar	08816755-G	71,654
FERNÁNDEZ LÓPEZ, María	08829744-K	71,488
TORRADO DOMÍNGUEZ, Julián	08772248-W	71,379
LAFUENTE ROBLES, Rosario	29083855-X	71,033
TEJERO PAREDES, Antonio María	08771535-W	71,023
RODRÍGUEZ MACEDO, Paula	08800228-Z	70,010
AGUADO CARRASCO, Benito	08806446-E	69,917
RICO RODRÍGUEZ, María José	08825660-P	69,842





REAL REAL, María Beatriz	11776027-G	69,703
GALAPERO OLAVE, Elisa	06966515-E	69,364
CHAPARRO GÓMEZ, Rosa	76218813-X	68,857
NORA CANCHADO, Rita	08785867-M	68,546
BEJARANO SOLANA, Catalina	06992796-Z	68,454
MARTÍN VEGAS, Patricia Teresa	08844133-N	67,854
MASA GODOY, Bartolomé	08811583-F	66,767
GONZALVO LARA, María Pilar	08797986-A	63,567
GALAPERO FLORES, Pedro Luís	07013693-G	62,742
RUFO LANCHO, Lucía	06998239-Y	61,029
RODRÍGUEZ ESPINOSA, Manuel	08792163-E	59,875
BARRANTES GUERRERO, Pedro Luís	06998740-R	56,379
LEO CARRERO, Ángel	28937316-G	50,910

Contra la presente relación podrán los aspirantes, de conformidad con la citada base, interponer recurso de alzada ante el Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Badajoz/Cáceres, a 22 de marzo de 2010.

El Gerente,  
LUCIANO CORDERO SAAVEDRA



## III OTRAS RESOLUCIONES

### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2010, de la Consejera, sobre modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 20/2007, de 6 de febrero, y Decreto 60/2008, de 11 de abril, de modificación del anterior, correspondiente a 4 expedientes. (2010060743)*

El Decreto 20/2007, de 6 de febrero, modificado por el Decreto 60/2008, de 11 de abril, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas Empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 20/2007, de 6 de febrero, y Decreto 60/2008, de 11 de abril, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Empresa, al amparo de lo dispuesto en el art. 15 del Decreto anteriormente citado, he tenido a bien resolver:

Primero. Condiciones modificadas.

En el Anexo se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

Segundo. Resoluciones individuales.

1. La Dirección General de Empresa notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.
2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Resolución no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.
3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Resolución quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, y Decreto 50/2001, de 3 de abril, que lo modifican.

Tercero. Gestión financiera y abono de subvención.

1. El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente Resolución quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que se hayan de realizar los pagos.



2. El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Resolución quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.
3. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, según lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 12 de marzo de 2010.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de  
Economía, Comercio e Innovación,  
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO

### ANEXO

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACION ANTERIOR	CALIFICACION MODIFICADA
I.A. 07-0200-1	DIAZ NAVIA, BARTOLOME	Resol. 10-04-07 (DOE 22-04-08)	
		INVERSION	INVERSIÓN
		SUBVENCIONABLE: 153.050,80	SUBVENCIONABLE: 136.357,91
		SUBVENCION: 44.380,00	SUBVENCION: 36.820,00
I.A. 07-0354-1	MURILLO TENA, SAMUEL DAVID	Resol. 09-05-08 (DOE 02-06-08)	
		INVERSION	INVERSIÓN
		SUBVENCIONABLE: 84.044,00	SUBVENCIONABLE: 62.021,23
		SUBVENCION: 23.530,00	SUBVENCION: 17.370,00
I.A. 08-0204-1	HORMIGONES Y ARIDOS GRANÍTICOS, S.L.	Resol. 10-03-09 (DOE 23-03-09)	
		INVERSION	INVERSIÓN
		SUBVENCIONABLE: 181.573,20	SUBVENCIONABLE: 180.073,20
		SUBVENCION: 61.730,00	SUBVENCION: 61.220,00
I.A. 09-0052-1	RODRIGUEZ MORENO, ANDRES	Resol. 12-05-09 (DOE 28-05-09)	
		INVERSION	INVERSIÓN
		SUBVENCIONABLE: 31.600,00	SUBVENCIONABLE: 25.600,00
		SUBVENCION: 7.580,00	SUBVENCION: 6.140,00



## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 26 de febrero de 2010, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera, sobre calendario de exámenes a celebrar durante el año 2010 para la obtención de los carnés y acreditaciones profesionales en distintas especialidades. (2010060767)*

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 26 de febrero de 2010, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera, sobre calendario de exámenes a celebrar durante el año 2010 para la obtención de los carnés y acreditaciones profesionales en distintas especialidades, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 56, de 24 de marzo de 2010, se procede a efectuar las oportunas modificaciones.

En la página 6965, dentro de la tabla del Anexo I que recoge las especialidades y fechas de celebración de exámenes, quinta fila (que corresponde a Certificado de Cualificación Individual en Baja Tensión, categoría básica), segunda columna (que corresponde a la fecha de celebración del examen en 1.ª convocatoria):

Donde dice:

"20-04-2010".

Debe decir:

"25-05-2010".

En la vigésima fila (que corresponde a Electricista Minero), segunda columna (que corresponde a la fecha de celebración del examen en 1.ª convocatoria):

Donde dice:

"20-04-2010".

Debe decir:

"25-05-2010".

En la vigésima primera fila (que corresponde a Carné de Operador de Maquinaria Móvil en Explotaciones Mineras), segunda columna (que corresponde a la fecha de celebración del examen en 1.ª convocatoria):

Donde dice:

"20-04-2010".

Debe decir:

"25-05-2010".

• • •





*RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2010, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial termosolar de 50 MW "Guijo de Coria", en el término municipal de Guijo de Coria. Expte.: GE-M/193/07. (2010060745)*

El proyecto de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (termosolar) de 50 MW "Guijo de Coria", GE-M/193/07, en el término municipal de Guijo de Coria, pertenece a los comprendidos en el Anexo I de Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura (convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero), por lo que conforme al artículo 2.º se ha sometido a un estudio detallado de impacto ambiental por el trámite establecido en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

El Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o, en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los Anexos de las citadas disposiciones.

Por otro lado, en base a la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, y a la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura (modificada por la Ley 9/2006, de 23 de diciembre), se fija el régimen de evaluación de actividades en zonas de la Red Natura 2000, cuyo informe de afección formará parte de la declaración de impacto ambiental.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento, el estudio de impacto ambiental de la instalación de producción de energía eléctrica fue sometido, conjuntamente con la solicitud de autorización administrativa, al trámite de información pública, mediante Anuncio que se publicó en el DOE n.º 188, de fecha 29 de septiembre de 2009. En dicho periodo de información pública no se han presentado alegaciones con contenido ambiental. El Anexo I contiene los datos esenciales del proyecto. Los aspectos más destacados del estudio de impacto ambiental se recogen en el Anexo II.

Con fecha 5 de marzo de 2010 se emite informe por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural, en el que se informa favorablemente la actuación condicionada al cumplimiento de medidas de minimización arqueológica contenidas en la adenda al estudio de impacto ambiental determinadas a raíz de la prospección arqueológica realizada, las cuales se incluyen en el cuerpo de la presente declaración de impacto ambiental.

Con fecha 23 de febrero de 2010 se emite informe por parte del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General del Medio Natural (DGMN), en el que se indica que no es probable que la actividad solicitada tenga repercusiones significativas sobre lugares incluidos en la Red Natura 2000, siempre que se cumplan las medidas correctoras que se recogen en el cuerpo de la presente declaración.



En consecuencia, vistos el estudio de impacto ambiental y los informes incluidos en el expediente; el Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero; el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de Adecuación de las Líneas Eléctricas para la Protección del Medio Ambiente en Extremadura; el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos; el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio; y demás legislación aplicable, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, formula la siguiente Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (termosolar) de 50 MW "Guijo de Coria", GE-M/193/07, en el término municipal de Guijo de Coria:

#### DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los sólo efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (termosolar) de 50 MW "Guijo de Coria", GE-M/193/07, en el término municipal de Guijo de Coria, resulta compatible y viable, siempre que se cumpla el siguiente condicionado:

##### 1. Condiciones de carácter general:

- Serán de aplicación todas las medidas correctoras propuestas en este condicionado ambiental y las incluidas en el estudio de impacto ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.
- La presente declaración se refiere a la instalación termosolar, a las edificaciones anexas y a la subestación transformadora de la planta 11/220 kV. La subestación conectará con la futura línea 220 kV Cilleros-SET Pinofranqueado, que no es objeto de esta tramitación.
- La presente declaración caducará si no hubiera comenzado la ejecución del proyecto en el plazo de tres años. No obstante, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental podrá resolver, a solicitud del promotor, que dicha declaración siga vigente si considera que no se han producido cambios sustanciales en los elementos que sirvieron de base para realizar la evaluación de impacto ambiental. Transcurrido el plazo de sesenta días sin haberse emitido el informe sobre la revisión de la declaración de impacto ambiental por parte de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, podrá entenderse vigente la declaración de impacto ambiental formulada en su día.
- La presente declaración incluye el informe favorable para el plan de reforestación y la propuesta de restauración, conforme al artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.
- Cualquier modificación del proyecto original deberá ser comunicada a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental. Dichas modificaciones no podrán llevarse a cabo hasta que no hayan sido informadas favorablemente por esta Dirección General. En el



caso de considerarse que la modificación es sustancial, se podrá determinar la necesidad de realizar una nueva evaluación de impacto ambiental. Asimismo, cualquier modificación de las condiciones impuestas en la declaración de impacto ambiental deberá ser informada previamente por esta Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.

## 2. Medidas a aplicar en la fase de construcción de la planta:

- En el replanteo de la instalación, con el fin de minimizar la afección sobre el hábitat de especies esteparias, el LIC Arroyo Patana y Regueros y el impacto paisajístico, deberán estudiarse los siguientes ajustes:
  - En los laterales N, E y S, especialmente en el primero de ellos (paralelo a la carretera), el relieve ondulado hace que en el perfil del terreno alternen zonas más altas y más bajas. Cuando se realicen las terrazas, en las zonas más altas se desmontará el terreno natural, con lo que el talud de desmonte reducirá la visibilidad de la planta, principalmente desde la carretera. El material procedente del desmonte se acordonará en paralelo a la planta en las zonas bajas, para evitar la visualización de planta.
  - Siguiendo este criterio, y aunque la recomendación siempre es minimizar los movimientos de tierra, es posible que sea preferible bajar la cota de la terraza para que por una parte los colectores queden tapados por el talud y por otra conseguir suficiente material para conseguir el mismo objetivo en las zonas bajas.
  - Este mismo criterio se aplicará para el lateral E que mira hacia la población de Guijo de Coria y para el lateral S, para separar la planta del camino público que marca el límite de la zona esteparia.
  - En el lateral W que se proyecta de terraplén se estudiará la forma de reducir la visibilidad de la planta mediante caballón y plantaciones.
- En la fase inicial del diseño se remitirá a esta Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental un replanteo definitivo de todas las instalaciones (planta y conducciones) sobre plano topográfico y fotografía aérea y se realizará un estaquillado sobre el terreno, para su supervisión por esta Dirección General. El replanteo se realizará teniendo en cuenta el condicionado establecido en la presente declaración de impacto ambiental. Asimismo, se realizará una prospección de detalle de la zona de actuación, incluido las conducciones, para determinar la presencia de especies protegidas, en cuyo caso se comunicará para la adopción de las medidas necesarias, que podrán incluir la limitación temporal del inicio de los trabajos o la traslocación de ejemplares.
- El trazado de las conducciones para la captación y vertido de agua deberán discurrir, siempre que sea posible, de forma paralela a caminos y lindes existentes, minimizando la afección a la vegetación.
- Dado que la toma de agua se realiza en la ZEPA Embalse de Borbollón, en el que el nivel de agua es un factor de vulnerabilidad, especialmente en época estival, durante esta fecha estará limitada la toma de agua.
- El inicio de los trabajos será fuera del periodo reproductor para la aves esteparias, entre los meses de marzo a junio, ambos inclusive. Durante este periodo no se realizarán voladuras.



- Previamente se contactará con los agentes de medio ambiente de la zona para que supervisen la realización de los trabajos.
- Con el fin de minimizar la ocupación del suelo y la afección a la vegetación que rodea a la planta y a las conducciones se jalonará la zona de obras antes del inicio de las mismas. De esta manera se evitará que la maquinaria circule fuera del área de ocupación, especialmente en las zonas con vegetación autóctona.
- Se minimizará la afección al arbolado autóctono por las conducciones. En caso de afectarse se repondrán en una proporción de 1 a 10 en la misma ubicación.
- Se llevará a cabo la retirada de la tierra vegetal de aquellas superficies que vayan a ser alteradas por las obras y su posterior mantenimiento hasta el momento en que vayan a ser reutilizadas, formando montones entre 1,5 y 2 metros de altura como máximo, evitándose el paso de cualquier maquinaria por encima de los mismos para evitar su compactación. Así mismo, en caso necesario, se protegerán de la acción del viento para evitar el arrastre de materiales.
- El material resultante del movimiento de tierras se acopiará perimetralmente a la instalación para crear un caballón, que se recubrirá con la tierra vegetal previamente acopiada, y se revegetará para disminuir el impacto paisajístico. La altura, anchura y disposición de estos caballones dependerá del volumen de tierras sobrantes y de la visibilidad de la planta. El caballón deberá estar naturalizado en cuanto a su altura, anchura, perfil y vegetación. Previo al inicio de las obras se presentará una propuesta en la que se incluya la disposición del caballón alrededor de la planta que deberá contar con el visto bueno de esta Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.
- La superficie ocupada por el caballón y la pantalla vegetal deberá tenerse en cuenta a la hora de realizar el replanteo de la ocupación de la central.
- Se ejecutarán los taludes necesarios de la nivelación con baja pendiente, realizando siembras y plantaciones de especies arbustivas para evitar la erosión de los mismos.
- Los cauces o desagües que atraviesen el área de ubicación de la planta serán reconducidos por el exterior de manera que no se interfiera en el normal funcionamiento de las aguas superficiales. El proyecto incluye el encauzamiento del Arroyo de Patana. Este nuevo cauce deberá ser naturalizado con un trazado sinuoso y con taludes de diferentes pendientes. En la revegetación se emplearán las siguientes especies: zarzas, juncos, tamujos, sauces, robles, etc. Previamente deberán obtener autorización del Órgano de Cuenca.
- Las instalaciones deberán situarse fuera de la zona de dominio público hidráulico y de la zona de servidumbre de uso público; en zona de policía deberán obtener autorización del Órgano de Cuenca.
- Todas las maniobras de mantenimiento de la maquinaria deberán realizarse en instalaciones adecuadas para ello (cambios de aceite, etc.), evitando los posibles vertidos accidentales al medio.
- Se aprovecharán los accesos existentes, evitando la apertura de otros nuevos.



- En todas las instalaciones se emplearán materiales y colores que permitan su integración en el entorno.
- Para evitar elevados niveles de emisión de partículas en suspensión en la fase de obras, se procederá al riego sistemático de las superficies que puedan provocar este tipo de contaminación.
- Se controlará la emisión de gases y contaminantes de los vehículos y maquinaria con su continua puesta a punto, así como la generación de ruidos con la utilización de silenciadores.
- El lavado de las cubas de hormigón se realizará en huecos localizados excavados en el terreno, preferiblemente en zonas ya alteradas por las obras de construcción de la planta. Las aguas residuales durante la fase de construcción serán depuradas adecuadamente antes de su vertido.
- Los aceites usados y residuos peligrosos que pueda generar la maquinaria de la obra y los transformadores, se recogerán y almacenarán en recipientes adecuados para su evacuación y tratamiento por gestor autorizado. Se habilitarán contenedores para los residuos no peligrosos generados durante las obras para su retirada por gestor autorizado. En todo caso se cumplirá toda la normativa relativa a residuos.
- Una vez terminadas las obras se procederá a la limpieza general de las áreas afectadas, retirando las instalaciones temporales, restos de máquinas y escombros, depositándolos en vertederos controlados e instalaciones adecuadas para su tratamiento.
- Dentro de los seis meses siguientes a la construcción deberán estar ejecutadas las obras de recuperación de las zonas alteradas que no se hubieran realizado durante la fase de construcción.
- Se informará a todo el personal implicado en la construcción de la planta e infraestructuras anexas, del contenido de la presente Declaración de Impacto Ambiental, de manera que se ponga en su conocimiento las medidas que deben adoptarse a la hora de realizar los trabajos.

### 3. Medidas a aplicar en la fase de funcionamiento de la planta:

#### 3.1. Vertidos.

- Previamente al inicio de la actividad, se deberá obtener autorización de vertido por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo, quien establecerá los valores límite de emisión y las condiciones de vertido sin perjuicio de las establecidas en los puntos siguientes.
- Las aguas pluviales limpias deberán ser vertidas a los cauces cercanos a la planta (Arroyo Cabeza Gorda y Patana) a fin de evitar cambios significativos en los regímenes de escorrentía superficial en la cuenca del LIC Arroyos Patana y Regueros.
- La planta contará con un sistema de tratamiento de efluentes diseñado para tratar todas las corrientes de efluentes generadas en las instalaciones, de forma que se obtenga un efluente líquido susceptible de ser evacuado a cauce público.



- Las aguas sanitarias serán conducidas a tratamiento biológico depurador. Posteriormente serán dirigidas a la balsa de homogeneización de efluentes.
- Las aguas con residuos aceitosos/grasos, es decir, aguas contaminadas con aceites de lubricación de cualquier dispositivo de la planta (zona de turbina, subestación transformadora, tanques, etc.), así como las pluviales susceptibles de estar contaminadas, serán sometidas a un tratamiento de depuración mediante la instalación de un separador de aceites e hidrocarburos, del cual se obtendrá, tras la separación, un líquido claro que será dirigido a la balsa de homogeneización de efluentes, junto con los demás efluentes de vertido.
- Los efluentes de las distintas purgas que existen en los circuitos de agua-vapor, torres de refrigeración, lavado de filtros y regeneración de cadenas desmineralizadoras serán conducidos a tratamiento adecuado previamente a su incorporación a las balsas de homogeneización o a su vertido.
- Se construirá una balsa de homogeneización de efluentes, para enfriamiento y homogeneización de las aguas antes de su vertido, de capacidad adecuada para asegurar el cumplimiento de su función. La cota máxima de llenado correspondiente a la capacidad útil de la balsa se situará a 0,5 metros por debajo de la coronación.
- En todas y cada una de las corrientes dirigidas a la balsa de homogeneización de efluentes, así como en la corriente de salida de la misma, se instalará un caudalímetro provisto de los sensores y equipos auxiliares necesarios para determinar y registrar "en continuo" el caudal de dichas corrientes.
- Con el fin de prevenir la contaminación del suelo y las aguas subterráneas, esta balsa deberá estar correctamente impermeabilizada y estanca.
- Se colocará bajo el material impermeabilizante una tubería perforada de drenaje de diámetro adecuado y conducida hacia piezómetros en los extremos de la balsa para controlar posibles fugas y filtraciones.
- Se efectuará la limpieza de los sedimentos acumulados en la balsa cuantas veces sea necesario, mediante procedimientos que no deterioren las características resistentes e impermeables de la misma. En caso de no ser necesario una frecuencia de limpieza mayor, se realizará la misma, como mínimo, una vez al año.
- La retirada de los lodos procedentes de la limpieza de la balsa se realizará por un gestor de residuos autorizado. Previamente a su retirada se caracterizarán dichos lodos para determinar su naturaleza y tipología.
- Dado que las purgas de las torres de refrigeración no se prevé que sean vertidas a la balsa de homogeneización junto con el resto de efluentes, antes de su mezcla con el efluente procedente de dicha balsa, se deberán cumplir los valores límites de emisión que haya establecido la Confederación Hidrográfica del Tajo en su autorización de vertido, incluido el parámetro de la temperatura.
- Medidas de control de los vertidos al agua mediante optimización del tratamiento del agua de los ciclos de vapor y de refrigeración:



- Monitorizar y controlar la composición de las aguas en cada ciclo con el fin de optimizar el consumo de aditivos químicos (biocidas y antiincrustantes) empleados durante el tratamiento de las aguas antes de su entrada a los ciclos y, a ser posible, emplear sistemas de dosificación automática conectados a los sistemas de monitorización.
  - No emplear compuestos de cromo, mercurio, organometálicos o mercaptobenzotioazoles.
  - Realizar los tratamientos de choque sólo con cloro, ozono o peróxido de hidrógeno.
  - Evitar las purgas de los ciclos en los instantes posteriores a la dosificación de reactivos.
- Al inicio del funcionamiento de la planta, el efluente líquido generado en la misma deberá ser caracterizado para garantizar el cumplimiento de los límites que establezca la autorización de vertido.

### 3.2. Residuos.

- Antes de que dé comienzo la actividad se indicará a esta Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental qué tipo de gestión y qué gestores autorizados se harán cargo de los residuos generados por la actividad con el fin último de su valorización o eliminación. Éstos deberán estar registrados como gestores de residuos en la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental procederá entonces a la inscripción del complejo industrial en el Registro de Productores de Residuos Peligrosos.
- Los residuos peligrosos generados y gestionados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no podrá exceder de seis meses.
- Los residuos no peligrosos generados en el complejo industrial podrán depositarse temporalmente en las instalaciones, con carácter previo a su eliminación o valorización, por tiempo inferior a dos años. Sin embargo, si el destino final de estos residuos es la eliminación mediante deposición en vertedero, el tiempo de almacenamiento no podrá sobrepasar el año, según lo dispuesto en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación mediante depósito en vertedero.
- Los residuos derivados del plan de limpieza del separador de aceites e hidrocarburos serán retirados y gestionados por un gestor autorizado de residuos peligrosos.
- El fluido de transferencia de calor (HTF) constituye un residuo, bien por posibles fugas o al final de la vida útil. Es considerado como un residuo peligroso por clasificarse como aceite sintético de aislamiento o de transmisión de calor, cuyo código es 13 03 08\*, según la Orden MAM/304/2002, en la que se publica la lista europea

de residuos. Será gestionado convenientemente por un gestor de residuos autorizado. Además, la planta dispondrá de un área de biorremediación donde, en caso de fuga accidental, se descontaminarán los suelos por acción de bacterias que digieren la contaminación de hidrocarburos.

### 3.3. Emisiones a la atmósfera.

- Las instalaciones se diseñarán, equiparán, construirán y explotarán de modo que eviten emisiones a la atmósfera que provoquen una contaminación atmosférica significativa a nivel del suelo. En particular, los gases de escape serán liberados de modo controlado y por medio de chimeneas que irán asociadas a cada uno de los focos de emisión. La altura de las chimeneas, así como los orificios para la toma de muestra y plataformas de acceso se determinarán de acuerdo a la Orden de 18 de octubre de 1976 sobre la Prevención y Corrección de la Contaminación Industrial de la Atmósfera.
- En esta instalación industrial se ha identificado como principal foco de emisión la chimenea de la caldera auxiliar que permite el mantenimiento de la temperatura del fluido transmisor y sirve de apoyo en días de baja irradiación solar. El combustible empleado en esta caldera será gas natural.
- La actividad en cuestión se encuentra incluida en el Grupo B del Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera que se recoge en el Anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera. Por tanto, tal y como establece el artículo 13 de la citada Ley, deberá someterse a autorización administrativa.
- Los Valores Límites de Emisión (VLE) a la atmósfera para el foco existente:

CONTAMINANTE	VLE
Monóxido de Carbono (CO)	100 mg/Nm <sup>3</sup>
Óxidos de nitrógeno, expresados como dióxido de nitrógeno (NO <sub>2</sub> )	300 mg/Nm <sup>3</sup>

En estos valores límites de emisión se considera un contenido de O<sub>2</sub> del 3%.

- Los productos gaseosos procedentes de la degradación del fluido de transmisión de calor que circula por los colectores solares no podrán purgarse directamente a la atmósfera; deberá plantearse ante la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental un sistema de eliminación, depuración o control de estas emisiones difusas entre la documentación a aportar para solicitar la autorización de emisiones.
- Todas las mediciones a la atmósfera deberán recogerse en un libro de registro foliado, que deberá diligenciar esta Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, en el que se harán constar de forma clara y concreta los resultados de las mediciones y análisis de contaminantes, así como una descripción del sistema de medición; fechas y horas de limpieza y revisión periódica de las instalaciones de depuración; paradas por averías, así como cualquier otra incidencia que hubiera surgido en el funcionamiento de la instalación.



- En cualquier caso, se deberá solicitar autorización de emisiones a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente previamente al inicio de la actividad. Esta autorización tendrá el contenido establecido en el artículo 13.4 de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera.

#### 3.4. Ruidos.

- Las instalaciones se emplazarán en una zona que a los efectos del cumplimiento del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones, y según Acuerdo de la Comisión de Actividades Clasificadas en reunión celebrada el día 18 de diciembre de 2008, se clasifica como zona industrial y zona de preferente localización industrial.
- A efectos de la justificación de los niveles de ruidos y vibraciones admisibles, la actividad se desarrollará durante las 24 horas.
- No se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externo sobrepase, al límite de propiedad, los 70 dB (A) de día y los 55 dB (A) de noche.

#### 4. Medidas complementarias:

- Para minimizar los impactos detectados se cumplirán las medidas establecidas por el promotor en documentación complementaria anexada al estudio de impacto ambiental, conforme a las indicaciones establecidas por la Dirección General del Medio Natural y recogidas en su informe de fecha 23 de febrero de 2010. Dichas medidas incluyen fundamentalmente un Plan de Gestión del Hábitat de las especies esteparias del entorno consistente en la mejora del conocimiento de las poblaciones de aves locales, mejora del hábitat de alimentación y cría y medidas de reducción de la mortalidad no natural de aves y el seguimiento de las poblaciones de aves del entorno del proyecto.
- En el mantenimiento de la vegetación no se utilizarán herbicidas.
- Para las tareas de iluminación nocturna y las tareas de vigilancia perimetral de la planta se utilizarán sistemas de emisión lumínica que produzcan un bajo impacto sobre las aves de la zona. Se buscará minimizar también la contaminación lumínica derivada del bloque de potencia, para evitar el impacto visual y la afección a las aves esteparias. Previamente al comienzo de la actividad se presentará una propuesta a esta Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental para su aprobación.

#### 5. Medidas a aplicar durante la reforestación:

- La propuesta de reforestación consistirá por una parte en la implantación de una pantalla vegetal en el perímetro de la instalación, entre la cima del caballón y el cerramiento ganadero de protección, de 10 a 20 metros de ancho, para mejorar el grado de integración paisajística de la instalación. Se estudiará la posibilidad de realizar un pequeño cauce en el perímetro, de trazado sinuoso, anchura variable entre 0,5-1,5 metros y naturalizado, al que se le garantizará un aporte de agua, donde podrán ir las aguas pluviales limpias. Se utilizarán especies vegetales autóctonas, según sus necesidades ecológicas:

Quercus ilex, Quercus suber, Quercus robur y Quercus pyrenaica, así como otras especies arbustivas autóctonas y propias de la zona (peral silvestre, retamas, escobas, majuelo, lentisco, labiérnago, coscoja...) en las zonas más alejadas del cauce y en las orillas, juncos, sauces, sí como especies macrófitas y palustres en la zona de canal.

- Por otra parte, en el encauzamiento del Arroyo de Patana, que se realizará con anterioridad al inicio de las obras, cuyo trazado será sinuoso y naturalizado, se reforestará con especies tales como: zarzas, juncos, sauces, etc.
- Se realizará una reforestación con Quercus ilex, Quercus suber, Quercus robur y Quercus pyrenaica en la zona situada entre el lado norte de la planta y la carretera.
- Las plantaciones se realizarán sin marco determinado, distribuidas en bosquetes. El suelo desnudo del interior de la planta será revegetado con herbáceas.
- Se resembrarán con gramíneas las zonas afectadas por actividades derivadas de la construcción o explotación de la central para recuperar la vegetación.
- Igualmente se revegetarán los taludes de la balsa de almacenamiento de agua.
- Las condiciones que debe poseer el plantón en el momento de la plantación son: disponer de, al menos, una savia y una altura superior a 15 cm; estar protegidos artificialmente con tubos de mallas de plástico de 50 cm de altura; proceder genéticamente de individuos de la zona.
- Durante los primeros veranos se proporcionará riego a las plantas.
- El plan de reforestación finalizará cuando quede asegurado el éxito de la plantación.
- Las plantaciones se deberán mantener durante todo el periodo de explotación de la instalación.
- Antes de la finalización de las obras se presentará una propuesta de reforestación que recoja estas indicaciones y las del estudio de impacto ambiental para su informe por esta Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.

#### 6. Medidas para la restauración una vez finalizada la actividad:

- Se dismantelarán y retirarán de la finca todos los elementos constituyentes de la planta de generación eléctrica solar térmica, en un periodo inferior a nueve meses desde la finalización de la actividad.
- Igualmente, se eliminará toda la superficie pavimentada del campo solar que se recubrirá con tierra vegetal enriquecida con semillas de especies similares a las observadas en la zona. Se recuperará la aptitud agrícola de la finca.
- En caso de no finalizar las obras, se procederá al derribo de las mismas con la maquinaria adecuada, y a dejar el terreno en las condiciones en las que estaba anteriormente.
- Si una vez finalizada la actividad, se pretendiera el uso de las instalaciones para otra actividad distinta, deberán adecuarse las instalaciones y contar con todas las autorizaciones exigidas para el nuevo aprovechamiento.



- En todo caso, al finalizar las actividades se deberá dejar el terreno en su estado original, demoliendo adecuadamente las instalaciones, y retirando todos los escombros a vertedero autorizado.

#### 7. Medidas para la protección del patrimonio histórico-arqueológico:

- Durante la fase de obras será obligatorio un control y seguimiento arqueológico, por parte de técnicos cualificados, de todos los movimientos de tierra en cotas bajo rasante natural que conlleve la ejecución del proyecto de referencia. El control arqueológico será permanente y a pie de obra, y se hará extensivo a todas las obras de construcción, desbroces iniciales, instalaciones auxiliares, líneas eléctricas asociadas, destocados, replantes, zonas de acopios, caminos de tránsito, y todas aquellas otras actuaciones que derivadas de la obra generen los citados movimientos de tierra en cotas bajo rasante natural.
- Si durante los trabajos de seguimiento se detectara la presencia de restos arqueológicos que pudieran verse afectados por las actuaciones derivadas del proyecto de referencia, se procederá a la paralización inmediata de las obras en la zona de afección y, previa visita y evaluación por parte de los técnicos de la Dirección General de Patrimonio Cultural, se procederá a la excavación completa de los hallazgos localizados.
- En el caso que se considere oportuno, dicha excavación no se limitará en exclusiva a la zona de afección directa, sino que podrá extenderse hasta alcanzar la superficie necesaria para dar sentido a la definición contextual de los restos y a la evolución histórica del yacimiento. Asimismo, se acometerán cuantos procesos analíticos (dataciones, botánicos, faunísticos, etc.) se consideren necesarios para clarificar aspectos relativos al marco cronológico y paleopaisajístico del yacimiento afectado.
- Finalizada la documentación y emitido el informe técnico exigido por la legislación vigente (art. 9 del Decreto 93/1997, de 1 de julio, regulador de la Actividad Arqueológica en Extremadura), se emitirá, en función a las características de los restos documentados, autorización por la Dirección General de Patrimonio Cultural para el levantamiento de las estructuras localizadas con carácter previo a la continuación de las actuaciones en este punto, previa solicitud por parte de la empresa ejecutora de las obras.
- Todas las actividades aquí contempladas se ajustarán a lo establecido al respecto en el Título III de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, y en el Decreto 93/1997, de 1 de julio, regulador de la Actividad Arqueológica en Extremadura.

#### 8. Programa de vigilancia:

- Durante la fase de obras se remitirán a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental informes trimestrales sobre el progreso de las obras y la aplicación de las medidas recogidas en la presente declaración. Se comunicará el inicio de las obras y previamente se presentarán los documentos requeridos en esta declaración, así como el Plan de Acción relativo a la ejecución de las medidas complementarias, en el que se contemple la temporalización y presupuesto. También se aportará la documentación descriptiva y planimétrica relativa al replanteo con los condicionantes establecidos en la presente declaración y con la previsión de movimientos de tierras y formación del caballón perimetral y pantalla vegetal, así como la propuesta definitiva de reforestación.



- Al inicio de funcionamiento de la fase de explotación de la planta, se presentará medición de ruidos en la que se compruebe el cumplimiento de los niveles de recepción externos permitidos.
- Una vez en la fase de explotación para el seguimiento de la actividad se llevará a cabo un plan de vigilancia ambiental por parte del promotor. Dentro de dicho plan, el promotor deberá presentar anualmente, durante los primeros 15 días de cada año, a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, la siguiente documentación:
  - Informe de seguimiento de las medidas preventivas y correctoras.
    - Informe general sobre el seguimiento de las medidas incluidas en la declaración de impacto ambiental.
    - Incidencias de las infraestructuras de la instalación en relación con la fauna silvestre. Se analizará con especial detalle la incidencia de las instalaciones sobre la avifauna y del cerramiento sobre la fauna en general.
    - Estado de la reforestación propuesta.
  - Seguimiento de vertidos.
    - Declaración analítica periódica, en la que se incluyan los caudales de vertido y la caracterización del efluente final, con la periodicidad y las condiciones que establezca la Confederación Hidrográfica del Tajo en su autorización de vertido.
    - Informe trimestral donde se recojan los resultados de las mediciones de caudal de los puntos de la instalación donde esté previsto la instalación del caudalímetro.
    - Resultados analíticos del autocontrol del vertido que establezca la Confederación Hidrográfica del Tajo con la periodicidad que se indique en la autorización de vertido.
    - Resultados del seguimiento del nivel de contaminación de aguas en el LIC Arroyo Patana y Regueros.
  - Seguimiento de emisiones.
    - Informe anual elaborado por el organismo de inspección correspondiente, donde se recojan los resultados de las mediciones atmosféricas que se realizarán para el foco de emisión presente en la instalación y que queda sometido a control mediante valores límites de emisión en la presente declaración de impacto ambiental.
  - Seguimiento de las medidas complementarias y compensatorias.
    - Memoria de las actividades de conservación de la naturaleza desarrolladas el año anterior. Programación, grado de cumplimiento y resultados de las medidas compensatorias propuestas por el promotor, basadas en las recomendaciones de la Dirección General del Medio Natural.
    - Cualquier otra incidencia que resulte conveniente resaltar.

Toda la documentación presentada será firmada por técnico competente. Las caracterizaciones realizadas dentro del seguimiento de vertidos y emisiones se realizarán por





entidades colaboradoras de la administración, y sin perjuicio de lo que se establezca en las autorizaciones correspondientes.

Para la elaboración de estos informes el promotor deberá contar con un servicio de vigilancia ambiental, que desarrollará tareas de conservación de la naturaleza durante el periodo total de explotación de la central termosolar.

En base al resultado de estos informes se podrán exigir medidas correctoras suplementarias para corregir las posibles deficiencias detectadas, así como otros aspectos relacionados con el seguimiento ambiental no recogidos inicialmente.

#### 9. Otras disposiciones:

- Se comunicará a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental la finalización de la fase de construcción antes de la entrada en servicio, con el fin de comprobar y verificar el cumplimiento de las medidas indicadas en el informe. El incumplimiento de ellas podrá ser causa de revocación de las autorizaciones tramitadas, sin perjuicio de la imposición de sanciones y responsabilidad civil o penal.
- La presente declaración no exime de obtener los informes y autorizaciones pertinentes, especialmente las relativas a la normativa urbanística y licencias municipales. La instalación no podrá funcionar sin las autorizaciones de emisiones y vertidos correspondientes.
- El cerramiento de la instalación y la corta de arbolado, en caso de necesitarse, deberá ser autorizado por la Dirección General del Medio Natural, ante quien deberá presentarse la pertinente solicitud.
- Se recuerda que en caso de que la planta de generación solar térmica contara con una potencia térmica de combustión superior a 50 MW, se vería afectada por la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación por estar incluida la actividad en el epígrafe 1.1.b "Instalaciones de combustión con una potencia térmica de combustión superior a 50 MW. Instalaciones de cogeneración, calderas, hornos, generadores de vapor o cualquier otro equipamiento o instalación de combustión existente en una industria, sea ésta o no su actividad principal". En este caso, el promotor debería solicitar a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental la autorización ambiental integrada con carácter previo a cualquier actuación.
- Se tendrá en cuenta la posible inclusión de la actividad en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, por tanto, se deberá atender a las prescripciones de la citada normativa.

Mérida, a 23 de marzo de 2010.

La Directora General de  
Evaluación y Calidad Ambiental,  
MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ

## **A N E X O I**

### DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto "Guijo de Coria" consistirá en la instalación de una central termosolar para la generación de energía eléctrica, que utilizará la energía solar como única fuente de energía primaria.

El principio fundamental de la planta termosolar es el de convertir la energía primaria solar en energía eléctrica mediante un campo solar de colectores solares, turbina de vapor y generador eléctrico. El campo solar consiste en lazos paralelos de colectores cilindro-parabólicos. Estos colectores solares tienen concentradores fabricados de espejos de vidrio que concentran ochenta veces la radiación solar que entra en ellos.

La instalación se ubicará en el término municipal de Guijo de Coria, en el paraje "Dehesa Boyal", en la parcela 3022 del polígono 8 de dicho término municipal. El promotor del proyecto es Energías Especiales de Extremadura, S.L.

La planta generará 130.773 MWh de energía eléctrica anualmente, con una potencia nominal cercana a los 50 MW, mediante un campo solar con una superficie de captación de 509.839 m<sup>2</sup>. El tiempo neto que funcionará la planta a potencia nominal ascenderá a 2.615 horas al año.

La planta consta de los siguientes elementos: campo solar, sistema de fluido de transferencia de calor, sistema de almacenamiento térmico, generador de vapor, caldera de gas de apoyo, turbina de vapor y generador eléctrico.

El campo solar está basado en un sistema modular de colectores solares (CCP) conectados entre sí en paralelo formando lo que se denominan lazos y unidos por tuberías aisladas. Por su parte, cada lazo está constituido por seis colectores unidos en serie. Mediante el seguimiento solar un colector cilindro-parabólico concentra la radiación solar en un tubo absorbente, por donde circula un fluido de transferencia de calor, que se calienta hasta una temperatura de 400 °C.

El sistema de transferencia de calor mediante un sistema de circulación de fluido térmico (HTF), constituido por un aceite sintético tipo Therminol VP-1, Downtherm A o similar.

El almacenamiento térmico se diseña con el objeto de dar estabilidad al sistema durante periodos en las que la radiación solar sea intermitente. El almacenamiento térmico consta de:

- Tanque de sales fundidas (tanque frío y tanque caliente), aislado térmicamente, con capacidad suficiente para contener el volumen total de sales de trabajo.
- Intercambiador de aceite-sales.
- Bombas de sales fundidas.

El fluido de almacenamiento térmico empleado será una mezcla de sales de composición 60% de NaNO<sub>3</sub> y 40% de KNO<sub>3</sub>.

El generador de vapor se diseña para recuperar la energía del fluido térmico procedente del campo solar, pudiendo operar aunque no haya radiación solar mediante las calderas de gas de apoyo y el sistema de almacenamiento térmico. El generador de vapor se divide en: economizador, evaporador de circulación forzada, calderín, sobrecalentador y recalentador



del vapor que constituye el recalentado frío procedente de la turbina de vapor. La turbina de vapor será de tipo acción-multietapa, con recalentamiento intermedio.

El generador eléctrico dispondrá de un alternador situado en el mismo eje de la turbina de vapor. El generador es de tipo síncrono, trifásico, de dos polos, sin escobillas y con un sistema de refrigeración por enfriamiento agua/aire.

El condensador de vapor que será de tipo superficie, refrigerado por agua del embalse previamente tratada y procedente de las torres de refrigeración, está conectado a la turbina.

Se dispondrá de un sistema auxiliar de calentamiento, que servirá de apoyo a la planta en periodos en los que no se cuente con radiación suficiente para el mantenimiento de la temperatura del fluido térmico y que consistirá en una caldera de 43,33 MW de potencia térmica de combustión. Esta caldera funcionará con gas natural y para su abastecimiento se dispondrá de una planta satélite de gas natural licuado con una capacidad de 120 m<sup>3</sup>.

Las necesidades hídricas de la planta se estiman en 911.562 m<sup>3</sup>/año.

La captación de agua se realizará en el embalse de Borbollón. El punto de captación tiene las coordenadas del Huso 29, X: 707.150; Y: 4.444.550. Será conducida por tubería enterrada de 9.500 metros de longitud, que discurrirá paralela a la carretera que une Guijo de Coria con La Parra del Soberal. Las conducciones no afectarán a más de 14 encinas, 2 alcornoques y 8 robles.

Los principales efluentes generados durante el funcionamiento de la planta solar térmica serán los siguientes:

- Aguas sanitarias: serán conducidas a tratamiento biológico depurador.
- Aguas contaminadas con aceites e hidrocarburos: son las procedentes de la limpieza y las escorrentías de zonas susceptibles de estar contaminadas con aceites e hidrocarburos. Serán tratadas mediante un decantador-separador de hidrocarburos con efecto coalescente lamelar.
- Aguas de la recuperación del sistema de desmineralización, rechazos del sistema de ósmosis inversa y purga del generador de vapor: son conducidas hasta un depósito de neutralización de pH.
- Purgas de las torres de refrigeración.

Todas las aguas a excepción de las purgas de las torres de refrigeración, una vez depuradas, serán conducidas a una balsa de homogeneización y enfriamiento. El vertido de esta balsa y el efluente de las purgas de refrigeración se unirán finalmente para ser conducidos hasta el embalse de Borbollón mediante tubería enterrada de 9.500 metros de longitud, que discurrirá por la misma zanja que la captación, paralela a la carretera que une Guijo de Coria con La Parra del Soberal. El punto de vertido de ubica en las coordenadas del Huso 29, X: 707.185; Y: 4.444.462.

Las aguas pluviales se evacuarán hacia los arroyos de Cabeza Gorda y Patana. Asimismo, se encauzará el arroyo afluente del Arroyo Patana que discurre por la parcela.



El proyecto incluye también la subestación transformadora ubicada en la misma planta 11/220 kV. Esta subestación conectará con la futura línea aérea 220 kV Cilleros-SET Pino-franqueado, objeto de otro proyecto.

## **ANEXO II**

### **RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

El estudio de impacto ambiental se compone de los siguientes apartados: "Introducción"; "Metodología"; "Petitionario y encargo"; "Marco legal"; "Descripción de la actuación"; "Características técnicas de los componentes"; "Estimación de la superficie afectada"; "Descripción de las acciones del proyecto susceptibles de producir impacto"; "Aspectos medioambientales"; "Examen de las alternativas viables y justificación de la solución adoptada"; "Descripción del medio"; "Impactos identificados"; "Valoración de impactos"; "Medidas correctoras"; "Plan de vigilancia ambiental"; "Plan de reforestación y Plan de restauración" y "Conclusión".

En la "Introducción" se realiza un análisis de la situación energética en Extremadura y los beneficios que generará el proyecto. En la "Metodología" se describe el modo en el que se ha elaborado el Estudio de Impacto Ambiental. Dentro del "Petitionario y encargo" se identifica al promotor y a la empresa encargada de la redacción del proyecto. En "Marco legal" aparece una relación de la normativa aplicable.

En la "Descripción de la actuación" se presenta el emplazamiento y la justificación del mismo, una descripción del proceso y las operaciones de mantenimiento y aplicación de las mejores técnicas disponibles. En "Características técnicas de los componentes" se realiza una descripción detallada de los equipos y sistemas principales de que consta la central.

En "Estimación de la superficie afectada" se calcula aproximadamente cual será la superficie que ocupará cada elemento.

Posteriormente se realiza una "Descripción de las acciones del proyecto susceptibles de producir impacto" sobre el entorno y se desarrollan los "Aspectos medioambientales" más importantes desde el punto de vista medioambiental.

En el "Examen de las alternativas viables y justificación" se consideran alternativas en cuanto a la localización de la planta, punto de evacuación y trazado del tendido eléctrico, trazado del acceso exterior a la planta, tecnología empleada y combustible auxiliar.

En "Descripción del medio" se realiza una caracterización del entorno en el que se ubicará la planta.

A continuación se enumeran los "Impactos identificados" en las fases de construcción y explotación y se realiza una "Valoración de impactos" donde se incluye un análisis sobre la significatividad de los impactos y la caracterización y evaluación de los mismos.

A continuación se proponen una serie de "Medidas correctoras" para prevenir, controlar, atenuar, restaurar o compensar los impactos negativos y significativos detectados:

- Alteración de la calidad del aire: realizar las tareas de limpieza de los terrenos y apertura de caminos en días en que la fuerza del viento no suponga un alto riesgo de voladura; evitar que el material removido quede directamente a merced del viento o mantenerlo

húmedo; regar periódicamente los accesos y caminos; optimizar el uso de los vehículos; planificar el desarrollo de cada acción, teniendo por objeto la máxima reducción posible de emisiones contaminantes; revisar los motores de combustión interna para que cumplan los límites de emisión de contaminantes; los camiones que transporten material térreo serán cubiertos con lonas u otro dispositivo; se realizarán mediciones periódicas de los parámetros que puedan indicar contaminación atmosférica por combustión de gas natural, comparando los mismos con los obtenidos por la Red REPICA, con objeto de valorar la necesidad de introducir posibles medidas correctoras.

- Alteración de la geomorfología: replanteo minucioso de los caminos de acceso y viales interiores, de manera que se asegure la afección mínima; restitución de las formas originales en la medida de lo posible una vez finalizadas las obras, mediante la inhabilitación y recuperación ambiental de aquellos accesos que no sean imprescindibles para el mantenimiento de las instalaciones o la planificación de la lucha contra incendios; redacción de un Plan de Restauración de Obras para restituir en la medida de lo posible, las formas originales del relieve, e integrar los nuevos elementos en el entorno paisajístico.
- Alteración y pérdida de suelos: se aprovechará al máximo la red de caminos existente; toda la zona será balizada a fin de evitar el uso de zonas no contempladas en este estudio; realizar un laboreo escarificado superficial del terreno, en las zonas donde el tránsito de maquinaria pesada ha podido compactar el suelo; realizar donde sea necesario un aporte de tierra vegetal para su posterior utilización en plantaciones y recuperación de suelos; retirada de tierra vegetal que será apilada en montones de altura inferior a 2 metros; si fuese necesario aportar tierra fértil, ésta estará libre de semillas nitrófilas ajenas; para la retirada del material térreo sobrante no fértil se usarán vertederos autorizados o plantas de tratamiento de dichos residuos.
- Restauración de zonas deterioradas: restauración edáfica y vegetal en las zonas ocupadas durante la fase de obra que no vayan a ser ocupadas de forma definitiva durante la fase de explotación.
- Control de la erosión: para la construcción de nuevos accesos, especialmente en el límite oeste-suroeste, se buscará la adaptación del terreno siguiendo las curvas de nivel; evitar excavaciones y movimientos de tierra en las cabeceras o proximidades de los cauces, aunque éstos sean intermitentes; donde se observe el riesgo de arrastre de sólidos por las aguas de lluvia, se construirán barreras físicas formadas por balas de paja aseguradas con estacas, que actuarán como filtro y muro de contención; se realizarán labores para la impermeabilización de las áreas de trabajo con el fin de evitar el arrastre de los materiales por las aguas; dotar la zona de una mínima infraestructura de drenaje que asegure su tránsito y canalice las escorrentías resultantes hasta los cauces naturales actualmente existentes; revegetar las zonas de obra usadas durante la fase de construcción que no vayan a ser ocupadas definitivamente por la planta.
- Gestión del material: emplear los restos procedentes de las excavaciones para las cimentaciones de los patios y para el firme de los caminos. La tierra sobrante que no podrá ser nunca tierra vegetal deberá trasladarse al vertedero autorizado más próximo; acopiar la tierra vegetal en montones de altura no superior a 2 metros; las áreas donde se desarrollen trabajos de obra deberán estar dotadas de bidones y otros elementos adecuados de recogida de residuos sólidos y líquidos de obra; los elementos de recogida se ubicarán lo



más lejos posible de los cauces de agua de escorrentía más próximos; los residuos codificados en la Orden MAM/304/2002 como peligrosos serán entregados a un gestor de residuos peligrosos autorizado; los residuos sólidos asimilables a urbanos serán recogidos por el servicio municipal de recogida de basura.

- Alteración de la calidad de las aguas y la red hidrográfica: situar las instalaciones de obra alejadas de cualquier curso de agua; evitar la acumulación de tierras escombros, restos de obra, ni cualquier otro tipo de materiales en las zonas de servidumbres de los cursos fluviales, para evitar su incorporación a las aguas en caso de deslizamiento superficial, lluvias o crecida del caudal; dotar los caminos y viales de cunetas para mantener la circulación de la escorrentía superficial, además éstos han de conservar la continuidad de los cauces naturales mediante la construcción de puentes u otras obras; extremar las medidas de seguridad en la manipulación de aceites y carburantes utilizados por la maquinaria utilizada en la obra; almacenar los residuos generados en lugares apropiados a sus características; todas las actividades de obra que impliquen la generación de residuos tóxicos o peligrosos dispondrán de los elementos necesarios para la gestión de éstos; revisar periódicamente la maquinaria empleada en la ejecución de las obras, con el fin de evitar pérdidas de combustible, aceite, etc., y realizar estas revisiones en talleres adecuados o en áreas específicas donde se impermeabilizará el sustrato para impedir infiltraciones; las aguas sanitarias de los trabajadores durante la fase de construcción serán almacenadas en depósito estanco, durante la fase de funcionamiento serán evacuadas a un sistema de depuración; construcción de taludes de coronación en la balsa de homogeneización que evite la afluencia de aguas de escorrentía y el desbordamiento de la misma; se establecerá un procedimiento de actuación en caso de detección de pequeñas fugas de aceite térmico y manejo de suelos contaminados; las averías quedarán reparadas por biorremediación en un periodo de 2 o 3 meses por un equipo debidamente equipado y formado; la balsa de biorremediación será dotada de taludes de coronación que eviten la afluencia de aguas de escorrentía; se implantará un sistema de recogida de las pequeñas fugas que pudieran aparecer; todas las aguas de carácter industrial serán acondicionadas y homogeneizadas anteriormente a su vertido; se controlará periódicamente las posibles filtraciones de la balsa de homogenización y enfriamiento para evitar posibles escorrentías a las aguas subterráneas; se establecerán medidas de control de las emisiones al agua.
- Destrucción de la vegetación: se procurará que la superficie afectada por el proyecto sea la mínima posible; señalar en el terreno las microrreservas o especies de flora endémicas o amenazadas, no ejerciendo sobre ellas afección de ningún tipo; revegetar las superficies afectadas por el proyecto con especies propias de la zona; realización de trabajos de restauración ambiental, una vez producidos los impactos de obra, recogidos en el plan de restauración y propuesta de reforestación; reimplantación de las especies autóctonas de la zona mediante plantación o siembra directa y mejora del terreno; se realizarán revisiones periódicas hasta el establecimiento definitivo de las especies.
- Afecciones a la fauna: evitar trabajos nocturnos; evitar la circulación de personas y vehículos más allá de los sectores estrictamente necesarios; asegurarse que no se molesta, ahuyente o se persiga a los animales; se procurará que las voladuras mayores en caso de ser precisas no se realicen en época de cría de las aves; las operaciones de devegetación se planificarán detalladamente, evitando el desbroce en zonas de nidos o madrigueras; eliminar periódicamente los restos de animales si existieran con objeto de no atraer la

presencia de especies carroñeras; estudiar la viabilidad de aplicación de nuevos biocidas menos perjudiciales para el medio que los basados en glifosato; observar escrupulosamente las indicaciones de la ficha de seguridad del producto biocida usado con objeto de evitar un mal uso del mismo; los residuos contaminados con biocida, incluidos envases, serán almacenados en recipientes estancos hasta su retirada por parte de gestor autorizado; la dosis de aplicación será inferior a la DL50 para los animales más sensibles; se ajustarán las dosis a las mínimas necesarias; se evitará la aplicación de herbicidas en periodos de riesgo de que éste pueda ser lavado antes de su penetración en las raíces de las plantas; se dispondrá de la correcta capacitación para el manejo del producto; el producto se almacenará debidamente para evitar accidentes.

- Medidas sobre el cerramiento perimetral: el cerramiento se realizará con malla de acero de simple torsión de 2 m de altura; en ningún caso se realizará coronación de la misma con alambre de espino; se dotará al cerramiento de pasos de fauna suficientes cada 25 m como mínimo con unas dimensiones de 15 x 30 cm.
- Afecciones al medio perceptual: realizar una adecuada campaña divulgativa en la que se informe sobre la actividad y sus ventajas sobre otras formas de generación de energía; las labores de forestación se realizarán principalmente en el límite este de la zona afectada para constituir una pantalla vegetal frente a los observadores de la carretera Guijo de Coria-Borballón; se buscarán las áreas menos visibles desde las zonas de paso para el trazado de la línea eléctrica de evacuación.
- Riesgos y molestias: para evitar el ruido durante la fase de construcción, se establecerá una velocidad de circulación de camiones y vehículos inferior a 40 km/h en las vías que no sean asfaltadas; el mantenimiento que se proporciona a la maquinaria eliminará los ruidos de elementos desajustados o desgastados que trabajan con ciertos niveles de vibración; se diseñarán las voladuras en caso de precisarse para minimizar la onda aérea; las operaciones de carga y descarga se realizarán desde la altura más baja posible; se programarán las actividades de forma que se eviten situaciones en las que la acción conjunta de varios equipos o acciones cause niveles sonoros elevados durante periodos prolongados de tiempo; elección de los elementos constructivos que asegure el suficiente aislamiento para asegurar un N.R.E. en el límite de propiedad inferior a 45 dB (A); los equipos que estén en el exterior de las naves se colocarán en el interior de cajas acústicas dotadas de silenciadores disipativos en los huecos de ventilación; todo elemento con órganos móviles se mantendrá en perfecto estado de conservación; el anclaje de máquinas u órgano móvil se dispondrá en todo caso interponiendo los dispositivos antivibración adecuados para el cumplimiento de los límites establecidos en la normativa de aplicación; en ningún caso se permitirá la sujeción, anclaje o contacto de máquinas u órganos móviles a paredes medianeras; las máquinas de arranque violento, las que trabajen por golpes, choques bruscos y las dotadas de órganos con movimientos alternativos, deberán estar ancladas en bancadas independientes; los conductos por los que circulen fluidos líquidos o gaseosos en forma forzada, conectados directamente con máquinas que tengan órganos en movimiento, dispondrán de dispositivos de separación que impidan la transmisión de ruidos y vibraciones generados en tales máquinas, las bridas y soportes de los conductos tendrán elementos antivibratorios, las aberturas de los muros para el paso de las conducciones se rellenarán con materiales absorbentes de la vibración; se prohíbe la instalación de conductos entre el aislamiento y los paramentos

separadores que puedan afectar la eficacia del anterior, así como la utilización de estas cámaras acústicas como "plenums" de impulsión o retorno de aire acondicionado.

- Medidas sobre el medio socioeconómico: potenciar al máximo la subcontratación a empresas de la zona afectada, tanto de construcción como industriales, como medida de desarrollo de la economía de la comarca; en cuanto a la fabricación de los elementos de la instalación que requieran cierta especialización, que escapan por razones obvias al ámbito local y comarcal, se debería contratar el suministro con empresas de la Comunidad extremeña; previamente al comienzo de las obras se balizarán aquellas zonas en las que se haya detectado la presencia de restos arqueológicos; si existiera algún indicio de restos arqueológicos, paleontológicos o de interés histórico, se comunicará a la Consejería competente, y se paralizarán las obras hasta obtener el permiso oportuno. En el trabajo de campo no ha sido detectado ningún resto arqueológico.
- Medidas sobre el patrimonio arqueológico: se realizará un control y seguimiento arqueológico por parte de técnicos cualificados de todos los movimientos de tierra en cotas bajo rasante natural, el control será permanente y a pie de obra y se hará extensivo a todas las actuaciones que conlleven los citados movimientos de tierras; si se detectara presencia de restos arqueológicos que pudieran verse afectados por las actuaciones, se procederá a la paralización inmediata de las obras y, previa visita y evaluación por parte de técnicos de la Dirección General de Patrimonio Cultural, se procederá a la excavación completa de los hallazgos; si se considera oportuno, dicha excavación no se limitará en exclusiva a la zona de afección directa, se alcanzará la superficie necesaria para dar sentido a la definición contextual de los restos y a la evolución histórica del yacimiento; finalizada la intervención arqueológica y emitido informe técnico exigido por la legislación vigente (art. 9 del Decreto 93/1997, de 1 de julio, regulador de la Actividad Arqueológica en Extremadura), se solicitará, autorización por la Dirección General de Patrimonio Cultural para el levantamiento de las estructuras localizadas con carácter previo a la continuación de las actuaciones.

El "Plan de vigilancia ambiental" persigue fundamentalmente establecer un sistema que dé unas garantías del cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental.

Se incluye también el plan de restauración y la propuesta de reforestación.

Entre los Anexos aparecen: caracterización del paisaje, estudio de las condiciones acústicas, estudio hidrogeológico, gestión de vertidos, indicaciones para la interpretación de los códigos correspondientes al plano de vegetación y usos del suelo y Anexo fotográfico.

Medidas complementarias propuestas por el promotor:

- Plan de Gestión del Hábitat de las especies esteparias del entorno consistente en la mejora del conocimiento de las poblaciones de aves locales, mejora del hábitat de alimentación y cría y medidas de reducción de la mortalidad no natural de aves.
- Seguimiento de las poblaciones de aves del entorno del proyecto.





## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2010, de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, por la que se convoca la admisión y matriculación de alumnado, en régimen de enseñanza libre, en las Escuelas Oficiales de Idiomas, para el curso 2009-2010. (2010060740)*

La Orden de 16 de marzo de 2009, de la Consejería de Educación, regula la admisión y matriculación de alumnado, en régimen de enseñanza libre, en las Escuelas Oficiales de Idiomas (DOE núm. 58, de 25 de marzo).

El artículo 3.2 de la citada Orden, atribuye a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa la competencia para convocar, cada curso escolar, la admisión y matriculación del alumnado, tanto para la convocatoria de junio como para la de septiembre, en el caso de los niveles básico, intermedio y avanzado, y para la convocatoria de junio en el caso del nivel C1 del Consejo de Europa.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones que tengo conferidas por el ordenamiento jurídico,

### **RESUELVO :**

Primero. Objeto.

Convocar la admisión y matriculación del alumnado, en régimen de enseñanza libre, en las Escuelas Oficiales de Idiomas para el curso 2009-2010, que se regirá por la Orden de 16 de marzo de 2009.

En el curso 2009-2010, los niveles básico, intermedio y avanzado podrán cursarse en todas las Escuelas Oficiales de Idiomas de Extremadura. El nivel C1 de los idiomas Inglés e Italiano del Consejo de Europa podrá cursarse en la Escuela Oficial de Idiomas de Cáceres.

Segundo. Requisitos.

Para poder matricularse en Escuelas Oficiales de Idiomas, en régimen libre, será imprescindible tener dieciséis años cumplidos en el año de matriculación en estos estudios o catorce años, en el caso de la matriculación en las enseñanzas de un idioma distinto al cursado en la Educación Secundaria Obligatoria.

Tercero. Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes correspondientes a la convocatoria de junio y septiembre, para los niveles básico, intermedio y avanzado, y en el caso del nivel C1 de los idiomas Inglés e Italiano del Consejo de Europa para la convocatoria de junio, será de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuarto. Solicitudes.

De acuerdo con el artículo 3.1 de la Orden de 16 de marzo de 2009, las solicitudes, acompañadas de la documentación correspondiente, se formalizarán en el impreso normalizado que



figura como Anexo en la referida Orden, a la cual se podrá acceder a través de la web <http://www.juntaex.es/consejerias/educacion/formulariosdigitales-ides-idweb.html>, irán dirigidas a la Dirección de la Escuela Oficial de Idiomas correspondiente, y se presentarán en la sede de ésta o a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. Recursos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 15 de marzo de 2010.

El Director General de  
Calidad y Equidad Educativa,  
ANTONIO TEJERO APARICIO



## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Organismo Autónomo. (2010060737)*

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructuran su organización a través de relaciones de puestos de trabajo y otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

El Decreto 37/2006, de 21 de febrero, por el que se regulan los instrumentos de ordenación de personal del Servicio Extremeño de Salud y la estructura de la plantilla de personal estatutario, en su artículo 7 atribuye a la Dirección Gerencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1) de los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo, así como sus modificaciones.

Mediante Resolución de 31 de enero de 2002 (DOE n.º 17, de 9 de febrero) se aprobó la relación de puesto de trabajo de personal funcionario del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, modificada con posterioridad por Resoluciones de la Dirección Gerencia del SES.

Además mediante el artículo 4 del Decreto 103/2002, de 23 de julio; la disposición adicional cuarta del Decreto 80/2003, de 15 de julio; la disposición adicional quinta del Decreto 27/2004, de 23 de marzo; y el Anexo III del Decreto 220/2008, de 24 de octubre; quedan adscritos a los Servicios Centrales de este Organismo Autónomo, puestos de personal funcionario y personal laboral procedentes de la Consejería de Sanidad y Consumo.

El Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, establece el procedimiento para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud, en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud.

El ámbito de aplicación de dicho Decreto incluía al personal funcionario y laboral del Servicio Extremeño de Salud así como al personal funcionario de carácter sanitario de los Servicios Centrales del Organismo Autónomo.

La disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, dispone que los puestos de trabajo cuyos titulares se desvinculen definitivamente de ellos, quedarán automáticamente transformados en plazas básicas de personal estatutario de la categoría que corresponda.



Por todo ello, habiendo quedado vacante un puesto de personal funcionario en los Servicios Centrales del Organismo Autónomo, del Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Veterinaria, cuyo titular se ha desvinculado definitivamente del mismo, procede su amortización y transformación automática en plaza básica de personal estatutario en la categoría correspondiente.

En su virtud, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado I) de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre),

**R E S U E L V E :**

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, según figura en el Anexo a la presente Resolución, para recoger la amortización del puesto que ha sido objeto de transformación automática en plaza básica de personal estatutario.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 22 de marzo de 2010.

El Director Gerente del SES,  
CECILIANO FRANCO RUBIO



**ANEXO**

CENDIR	N/CTRL.	DENOMINAC.	UBICACION	HOR.	NI	NIV	C. ESPEC.		TP	GRUPO/S	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDADES/OTROS	MÉRITOS	OBSERVAC
							TIPO	SUBCONC						
39.05	F4534	VETERINARIA	MÉRIDA			ZZ	A.3	IDR	N C	A		ESP. VETERINARIA		

**RELACION DE CLAVES**

**HOR:**

**JP:** JORNADA PARTIDA

**HE:** HORARIO ESPECIAL

**NI:**

**S:** PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR PERSONAL DE NUEVO

INGRESO

**C:** ESPECIFICO/TIPO

**TP:**

**S:** PUESTOS SINGULARIZADOS

**N:** PUESTOS NO SINGULARIZADOS

**PR:**

**C:** PUESTOS DE PROVISION POR CONCURSO

**L:** PUESTOS DE PROVISION POR LIBRE DESIGNACION

• • •



*RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario adscrito a las Áreas de Salud del Organismo Autónomo. (2010060738)*

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructuran su organización a través de relaciones de puestos de trabajo y otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

La disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud, dispone que una vez finalizado el proceso de integración en el régimen de personal estatutario, el Servicio Extremeño de Salud elaborará las relaciones de puestos de trabajo "a amortizar" del personal funcionario y laboral que no haya optado por la integración en el régimen de personal estatutario.

Mediante Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral adscrito a las Áreas de Salud del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud.

Asimismo en dicha disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, se dispone que los puestos de trabajo de la referida relación que figuran con la clave PAR, cuyos titulares se desvinculen definitivamente de ellos, quedarán automáticamente transformados en plazas básicas de personal estatutario de la categoría correspondiente.

Como quiera que se ha producido la baja definitiva de titulares de puestos de trabajo identificados como "pendiente de amortizar y reestructurar" (PAR) en el Anexo I de la citada relación de puestos de trabajo, procede amortizar los mismos.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, en cuanto a lo que se refiere al contenido de las mismas.

En su virtud, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado 1), de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre),

**RESUELVE :**

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de personal funcionario adscrito a las Áreas de Salud del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, amortizando los puestos de trabajo que figuran en el Anexo adjunto a la presente Resolución.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 22 de marzo de 2010.

El Director Gerente del SES,  
CECILIANO FRANCO RUBIO



**ANEXO**

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.- ÁREA DE SALUD DE BADAJOZ													
CENDIR	N.CTRL.	DENOMINAC.	UBICAC C.TRAB.	HOR.	NI	NIV	C.ESPEC. TIPO	SUBCONC.	TP PR	GRUPO TITULAC	REQUISITOS ESPECIAL/OTROS	MÉRITOS	OBSERVAC.
30	F9016	JEFE NEGOCIADO X	BADAJOZ			19	P.10	IDR	SC	C/D			P.A.R.
30	F9044	JEFE NEGOCIADO XXXVIII	BADAJOZ			19	3.1	IDR	SC	C/D			P.A.R.

•••





*RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia, por la que se da publicidad a proyectos financiados por el Servicio Extremeño de Salud de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (2010060742)*

El Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 85, de 25 de octubre de 1990, establece el procedimiento general al que ha de someterse toda concesión de subvenciones sin perjuicio de las especialidades propias de cada caso, dispone la necesaria definición del concepto de subvención y consagra los indispensables mecanismos de justificación.

De acuerdo con lo anterior, el Decreto mencionado previene en su artículo 7 que cuando, por razón de la especial naturaleza de la actividad a subvencionar o las especiales características del perceptor, no sea posible promover la concurrencia pública, y siempre que se trate de Entidades Públicas o Privadas sin fines de lucro, se podrán otorgar subvenciones mediante Resolución motivada del órgano competente para concederlas.

Por su parte, el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone la publicación en el diario oficial correspondiente de las subvenciones concedidas cuando los importes de las mismas, individualmente consideradas, sean de cuantía superior a 3.000 euros.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el que la publicación de la subvención concedida corresponde al órgano administrativo concedente,

**RESUELVO :**

Dar publicidad a los proyectos que se detallan en el Anexo adjunto, financiado por el Servicio Extremeño de Salud en aplicación de lo previsto en el artículo 7 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, por superar su cuantía los 3.000 euros, con indicación del beneficiario, programa y crédito presupuestario de imputación, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Mérida, a 22 de marzo de 2010.

El Director Gerente del  
Servicio Extremeño de Salud,  
CECILIANO FRANCO RUBIO

**A N E X O**

BENEFICIARIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	FINALIDAD	CUANTÍA
Fundación Triángulo de Extremadura "FTEX"	2010.3901.212D.489.00 Proyecto 2007.39.01.0023 Fondo CA 001	Desarrollo del "Programa de prevención del VIH-SIDA en varones con prácticas homosexuales en la Comunidad Autónoma de Extremadura"	30.631,00 €
Comité Ciudadano Antisida de la Comunidad Extremeña "CAEX"	2009.3901.412E.489.00 Proyecto 2008.39.01.0004 Fondo TE 015	Realización del Proyecto "Celebración del día mundial de la lucha contra el sida"	10.235,49 €

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*ANUNCIO de 11 de marzo de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos y taurinos, tramitados en la provincia de Badajoz. (2010081148)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad a los mismos.

Badajoz, a 11 de marzo de 2010. La Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas, LOURDES GARCÍA GARCÍA.

**A N E X O**

Expediente: SEPB-000101/09.

Documento que se notifica: propuesta de resolución.

Asunto: expediente sancionador por infr. advta. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por R.D. 2816/1982, de 27 de agosto.

Denunciado: Manuel Herrojo Campanario.

NIF: 08807967W.

Último domicilio conocido: C/ Rogelio García Vázquez, 1, blq. 1-I-I.

Localidad: 06930 Berlanga (Badajoz).

Hechos: exceso en los horarios establecidos.

Calificación: leve.

Artículos: 26.e) y 81.35 respectivamente.

Sanción: 210,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructora: Lourdes García García.

Órgano competente para resolver: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Actuaciones que proceden por el interesado: alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un periodo de quince días.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar



derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta, de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del Anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Expediente: SEPB-0078/09.

documento que se notifica: resolución.

Asunto: expediente sancionador por infr. adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por R.D. 2816/1982, de 27 de agosto.

Denunciado: Meritzel Gómez López.

NIF: 39725665L.

Último domicilio conocido: Finca Valencia de la Ribera.

Localidad: 37799 Valdelosa (Salamanca).

Hechos: exceso en los horarios establecidos.

Calificación: leve.

Artículos: 26.e) y 81.35 respectivamente.

Sanción: 150,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructora: Lourdes García García.

Órgano que resuelve: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Recursos que proceden, órgano ante el que ha de interponerse y plazo de interposición del mismo: recurso de alzada, ante el órgano que dictó el acto que se impugna (Ilmo. Sr. Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz) o ante el órgano competente para resolverlo (Ilma. Secretaria General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta, de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del Anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.



Expediente: SEPB-0084/09.

Documento que se notifica: resolución.

Asunto: expediente sancionador por infr. adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por R.D. 2816/1982, de 27 de agosto.

Denunciado: Cifranrro, S.L.

CIF: B06309678.

Último domicilio conocido: San Blas, 30-2.º E.

Localidad: 06200 Almendralejo (Badajoz).

Hechos: exceso en los horarios establecidos.

Calificación: leve.

Artículos: 26.e) y 81.35 respectivamente.

Sanción: 210,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructora: Lourdes García García.

Órgano que resuelve: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Recursos que proceden, órgano ante el que ha de interponerse y plazo de interposición del mismo: recurso de alzada, ante el órgano que dictó el acto que se impugna (Ilmo. Sr. Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz) o ante el órgano competente para resolverlo (Ilma. Secretaria General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta, de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del Anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Expediente: SEPB-0086/09.

Documento que se notifica: resolución.

Asunto: expediente sancionador por infr. adtva. de la Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la Convivencia y el Ocio de Extremadura.

Denunciado: Cristian Alonso Rangel González.

NIF: 44782978T.

Último domicilio conocido: Grupo San Miguel, 11-C.



Localidad: 06900 Llerena (Badajoz).

Hechos: permitir el acceso de menores de 18 años.

Calificación: leve.

Artículo: permitir el acceso de menores de 18 años.

Sanción: 180,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructora: Lourdes García García.

Órgano que resuelve: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Recursos que proceden, órgano ante el que ha de interponerse y plazo de interposición del mismo: recurso de alzada, ante el órgano que dictó el acto que se impugna (Ilmo. Sr. Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz) o ante el órgano competente para resolverlo (Ilma. Secretaria General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta, de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del Anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Expediente: SEPB-0097/09.

Documento que se notifica: resolución.

Asunto: expediente sancionador por infr. adtva. prevista en el artículo 23.1 en concordancia con el art. 11 de la Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la Convivencia y el Ocio de Extremadura.

Denunciado: Domingo Trillo González.

NIF: 76510036F.

Último domicilio conocido: Avda. de Guadalupe, s/n.

Localidad: 06181 Sagrajas (Badajoz).

Hechos: carecer de cartel expresivo de prohibición de venta, consumo y acceso de menores de 18 años.

Calificación: grave.

Artículo: 24.1.

Sanción: 300,50 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructora: Lourdes García García.

Órgano que resuelve: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.



Recursos que proceden, órgano ante el que ha de interponerse y plazo de interposición del mismo: recurso de alzada, ante el órgano que dictó el acto que se impugna (Ilmo. Sr. Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz) o ante el órgano competente para resolverlo (Ilma. Secretaria General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta, de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del Anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Expediente: SETB-00012/09.

documento que se notifica propuesta de resolución.

Asunto: expediente sancionador por infr. advta. de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos y del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos.

Denunciado: Eliseo Chapado Peña.

NIF: 07847668E.

Último domicilio conocido: C/ Mediterráneo, 51-1.º A.

Localidad: 08370 Calella (Barcelona).

Hechos: reventa no autorizada.

Calificación: grave.

Artículo: 15.n).

Sanción: 900,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructora: Josefa Méndez González.

Órgano competente para resolver: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Actuaciones que proceden por el interesado: alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un periodo de quince días.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz,



ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta, de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del Anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

• • •

*ANUNCIO de 12 de marzo de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos, tramitados en la provincia de Cáceres. (2010081147)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de los actos administrativos que se detallan en el Anexo, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de los mismos podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los interesados podrán tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres, ubicadas en Avda. Primo de Rivera, 2 (Ed. Múltiple) Planta 9.ª, de Cáceres, así como realizar las actuaciones que en cada caso procedan, todo ello en el plazo que se indica en cada acto relacionado, plazo a computar desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio.

Cáceres, a 12 de marzo de 2010. El Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

## ANEXO

**EXPEDIENTE:** SEPC-00018/2010 **ACTO A NOTIFICAR:** ACUERDO DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

**HECHO QUE SE IMPUTA:** El exceso en los horarios establecidos para la apertura de establecimientos y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas.

**DENUNCIADO:** DANIELA ADRIANA MAGURA

**DNI/NIE/CIF:** Y0412459Z.

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Hernán Cortés, 236 – 2º A. 06700 – VILLANUEVA DE LA SERENA.

**ORGANO QUE INCOA:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

**INSTRUCTOR:** INMACULADA RETAMAL REDONDO.

**ORGANO QUE DICTA ACTO:** DIR. TERR. JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES E INSTRUCTOR, RESPECTIVAMENTE.

**TIPIFICACIÓN:** Art 26.E de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.

**CALIFICACIÓN:** LEVE.

**SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA:** 150 €.

**ACTUACIÓN QUE PROCEDE:** CONOCIMIENTO POR EL INTERESADO / ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS.





---

**EXPEDIENTE:** SETC-00059/2009      **ACTO A NOTIFICAR:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.  
**HECHO QUE SE IMPUTA:** El incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración del espectáculo (salvo corridas de toros y novilladas).  
**DENUNCIADO:** TRAPÍO TAURINO, S.L.      **DNI/NIE/CIF:** B10379634.  
**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Avda. Virgen de Guadalupe, 20-2º A. 10071 – CÁCERES.  
**ORGANO QUE INCOA:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA .  
**INSTRUCTOR:** ANTONIO ROMÁN PAVÓN.  
**ORGANO QUE DICTA ACTO:** INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.  
**TIPIFICACIÓN:** Art. 15.P de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.  
**CALIFICACIÓN:** GRAVE.  
**SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA:** 900 €.  
**ACTUACIÓN QUE PROCEDE:** VISTA DEL EXPEDIENTE Y ALEGACIONES EN EL PLAZO DE 15 DÍAS.

---

**EXPEDIENTE:** SETC-00060/2009      **ACTO A NOTIFICAR:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.  
**HECHO QUE SE IMPUTA:** El incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración del espectáculo (salvo corridas de toros y novilladas).  
**DENUNCIADO:** TRAPÍO TAURINO, S.L.      **DNI/NIE/CIF:** B10379634.  
**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Avda. Virgen de Guadalupe, 20-2º A. 10071 – CÁCERES.  
**ORGANO QUE INCOA:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA .  
**INSTRUCTOR:** ANTONIO ROMÁN PAVÓN.  
**ORGANO QUE DICTA ACTO:** INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.  
**TIPIFICACIÓN:** Art. 15.P de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.  
**CALIFICACIÓN:** GRAVE.  
**SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA:** 3450 €.  
**ACTUACIÓN QUE PROCEDE:** VISTA DEL EXPEDIENTE Y ALEGACIONES EN EL PLAZO DE 15 DÍAS.

---

**EXPEDIENTE:** SETC-00061/2009      **ACTO A NOTIFICAR:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.  
**HECHO QUE SE IMPUTA:** El incumplimiento de las medidas sanitarias o de seguridad exigibles para la integridad física de cuantos intervienen o asisten a los espectáculos taurinos.  
**DENUNCIADO:** TRAPÍO TAURINO, S.L.      **DNI/NIE/CIF:** B10379634.  
**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Avda. Virgen de Guadalupe, 20-2º A. 10071 – CÁCERES.  
**ORGANO QUE INCOA:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA .  
**INSTRUCTOR:** ANTONIO ROMÁN PAVÓN.  
**ORGANO QUE DICTA ACTO:** INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.  
**TIPIFICACIÓN:** Art. 16.A de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.  
**CALIFICACIÓN:** MUY GRAVE.  
**SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA:** 20033,73 €.  
**ACTUACIÓN QUE PROCEDE:** VISTA DEL EXPEDIENTE Y ALEGACIONES EN EL PLAZO DE 15 DÍAS.

---

**EXPEDIENTE:** SETC-00063/2009      **ACTO A NOTIFICAR:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.  
**HECHO QUE SE IMPUTA:** El incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración del espectáculo (salvo corridas de toros y novilladas).  
**DENUNCIADO:** TRAPÍO TAURINO, S.L.      **DNI/NIE/CIF:** B10379634.  
**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Avda. Virgen de Guadalupe, 20-2º A. 10071 – CÁCERES.  
**ORGANO QUE INCOA:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA .  
**INSTRUCTOR:** ANTONIO ROMÁN PAVÓN.  
**ORGANO QUE DICTA ACTO:** INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.  
**TIPIFICACIÓN:** Art. 15.Pde la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.  
**CALIFICACIÓN:** GRAVE.  
**SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA:** 1200 €.  
**ACTUACIÓN QUE PROCEDE:** VISTA DEL EXPEDIENTE Y ALEGACIONES EN EL PLAZO DE 15 DÍAS.

---



**EXPEDIENTE:** SETC-00064/2009 **ACTO A NOTIFICAR:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

**HECHO QUE SE IMPUTA:** El incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración del espectáculo (salvo corridas de toros y novilladas).

**DENUNCIADO:** TRAPÍO TAURINO, S.L.

**DNI/NIE/CIE:** B10379634.

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Avda. Virgen de Guadalupe, 20-2º A. 10071 – CÁCERES.

**ORGANO QUE INCOA:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA .

**INSTRUCTOR:** ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

**ORGANO QUE DICTA ACTO:** INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.

**TIPIFICACIÓN:** Art. 15.P de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

**CALIFICACIÓN:** GRAVE.

**SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA:** 300 €.

**ACTUACIÓN QUE PROCEDE:** VISTA DEL EXPEDIENTE Y ALEGACIONES EN EL PLAZO DE 15 DÍAS.

• • •

*ANUNCIO de 22 de marzo de 2010 sobre notificación por comparecencia de los resultados de control financiero sobre ayuda a la contratación indefinida de trabajadores. (2010081179)*

La Intervención General de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las funciones de control que le son asignadas en el artículo 152 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, y de conformidad con lo contemplado en el Reglamento (CEE) n.º 438/2001 de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, ha efectuado un control financiero al beneficiario Energías MRC 2007, S.L., en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se hace saber que habiéndose intentado la notificación al beneficiario citado, sin que haya sido posible practicarla, dicho beneficiario o persona debidamente autorizada deberá comparecer en el plazo de diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las oficinas de este Servicio de Auditoría, sita en el Paseo de Roma, Módulo B, 1.ª planta, de Mérida, de lunes a viernes, y en horario de 9 a 14 horas, al objeto de hacerle entrega del informe definitivo del control financiero efectuado.

Si transcurrido dicho plazo no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 22 de marzo de 2010. El Jefe del Servicio de Auditoría, JOSÉ J. BOYERO CORCHADO.

• • •



*ANUNCIO de 22 de marzo de 2010 sobre notificación por comparecencia de los resultados de control financiero sobre subvención I+E en la modalidad de subvención financiera. (2010081180)*

La Intervención General de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las funciones de control que le son asignadas en el artículo 152 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, y de conformidad con lo contemplado en el Reglamento (CEE) n.º 438/2001 de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, ha efectuado un control financiero a la entidad beneficiaria Construcciones Belvís, S.L.U., en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se hace saber que habiéndose intentado la notificación al beneficiario citado, sin que haya sido posible practicarla, dicho beneficiario o persona debidamente autorizada deberá comparecer en el plazo de diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las oficinas de este Servicio de Auditoría, sita en el Paseo de Roma, Módulo B, 1.ª planta, de Mérida, de lunes a viernes, y en horario de 9 a 14 horas, al objeto de hacerle entrega del informe provisional del control financiero efectuado.

Si transcurrido dicho plazo no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 22 de marzo de 2010. El Jefe del Servicio de Auditoría, JOSÉ J. BOYERO CORCHADO.

## **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 31 de agosto de 2009 sobre construcción de área de servicio. Situación: parcelas 107 y 259 del polígono 11. Promotor: Área de Servicio Monesterio, S.L., en Monesterio. (2010081229)*

Advertido error en el texto publicado del Anuncio de 31 de agosto de 2009 sobre construcción de área de servicio. Situación: parcelas 107 y 259 del polígono 11. Promotor: Área de Servicio Monesterio, S.L., en Monesterio, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 195, de 8 de octubre de 2009, se procede a la correspondiente rectificación:

En el sumario y en la página 27627, en el título del Anuncio y en el párrafo segundo:

Donde dice:

"Construcción de área de servicio. Situación: parcelas 107 y 259 del polígono 11. Promotor: Área de Servicio Monesterio, S.L., en Monesterio".



Debe decir:

"Construcción de instalación de servicio. Situación: parcela 259, parte de la parcela que queda al norte de la línea definida por los puntos con coordenadas UTM (X: 740.242,03, Y: 421.881,28; X: 740.226,11, Y: 421.8915,24), parte de la parcela 104 que queda al norte de la línea con puntos de coordenadas UTM (X: 740.226,11, Y: 421.8915,24; X: 740.207,11, Y: 421.8925,23) y parte de la parcela 103 que queda al norte de la línea con puntos de coordenadas UTM (X: 740.207,11, Y: 421.8925,23; X: 740.177,08, Y: 421.8943,23) del polígono 11. Promotor: Área de Servicio Monesterio, S.L., en Monesterio".

El expediente estará expuesto durante el plazo de 20 días en la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 8 de marzo de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

*ANUNCIO de 9 de marzo de 2010 sobre construcción de aeródromo privado "El Rinconcillo de Guadalupe". Situación: paraje "De la Dehesa del Rinconcillo de Arriba", parcela 7 del polígono 1. Promotor: Centair Sport, S.L., en Trujillo. (2010081209)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de aeródromo privado "El Rinconcillo de Guadalupe". Situación: paraje "De la Dehesa del Rinconcillo de Arriba", parcela 7 del polígono 1. Promotor: Centair Sport, S.L., en Trujillo.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades s/n., en Mérida.

Mérida, a 9 de marzo de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •



*ANUNCIO de 10 de marzo de 2010 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "Los Labrados", parcelas 12 y 13 del polígono 4. Promotores: D. Asensio Masegosa Serván y D.<sup>a</sup> Zoila Durán Rodríguez, en Valverde de Mérida. (2010081193)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "Los Labrados", parcelas 12 y 13 del polígono 4. Promotores: D. Asensio Masegosa Serván y D.<sup>a</sup> Zoila Durán Rodríguez, en Valverde de Mérida.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades s/n., en Mérida.

Mérida, a 10 de marzo de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

*ANUNCIO de 10 de marzo de 2010 por el que se somete a información pública el proyecto complementario de saneamiento del Proyecto de Interés Regional "Los Viñazos", promovido por GISVESA, consistente en la conexión a la red de aguas pluviales, ubicado en el término municipal de Navalmoral de la Mata. (2010081197)*

Aprobado inicialmente, por Resolución de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, de 8 de marzo de 2010, el proyecto complementario de saneamiento del Proyecto de Interés Regional "Los Viñazos", promovido por "GISVESA" consistente en la conexión a la red de aguas pluviales, se somete el mismo a un periodo de información pública, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la última publicación de este Anuncio.

A estos efectos, el proyecto complementario del Proyecto de Interés Regional, junto al expediente de su razón, estarán expuestos durante este periodo, en horario de oficina, de lunes a viernes, desde las 8 a las 14 horas, en las dependencias de la Consejería de Fomento, sitas en Avenida de Comunidades, s/n., de la localidad de Mérida.

Mérida, a 10 de marzo de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.



## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Coordinación de medios aéreos que intervienen en la extinción de los incendios forestales en Extremadura, durante la campaña 2010". Expte.: 10N3041CA024. (2010060753)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 10N3041CA024.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Coordinación de medios aéreos que intervienen en la extinción de los incendios forestales en Extremadura, durante la campaña 2010.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Cuadro Resumen de Características.

### 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total (excluido IVA): 68.040,00 €.  
Importe correspondiente al IVA: 12.247,20 €.  
Porcentaje de IVA a repercutir: 18%.  
Valor estimado del contrato excluido IVA: El importe máximo de licitación (excluido IVA).  
Importe total (IVA incluido): 80.287,20 euros.  
Anualidad: 2010: 80.287,20 euros.

### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.  
Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfonos: 924 005389/5521.



- e) Telefax: 924 004462.
- f) Página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net> donde se harán públicos los resultados de las Mesas de Contratación, la adjudicación provisional y la definitiva.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

— Criterios de adjudicación cuya valoración es automática: Los criterios de valoración automáticos incluido el precio deben superar el 50% del total de la puntuación.

1. Evaluación de la oferta económica: Hasta 40 puntos.

Fórmula A

Fórmula B  (marcar la que proceda).

Fórmula B:

$P = 40 \times \frac{\text{Tipo de licitación} - [(\text{Oferta} - \text{menor oferta}) \times 2]}{\text{Tipo de licitación}}$
--

Donde:

P = Puntos obtenidos.

Oferta = Importe de la oferta que se está valorando.

Menor oferta = Importe de la oferta más económica.

— Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor.

1. Mejoras sobre lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas: De 0 a 30 puntos.

Las mejoras deberán tener relación directa con el objeto del contrato, suponiendo un incremento en el rendimiento de los trabajos o mejora en los resultados de los mismos.

Para su valoración se aplicarán los siguientes criterios:

- a) Todas las mejoras deberán ir valoradas.
- b) Se valorarán un máximo de 5 mejoras por licitador, en caso de incluir un número mayor de mejoras sólo se valorarán las cinco de mayor coste justificado.
- c) Cada mejora se valorará de 0 a 6 puntos, para lo que se tendrá en cuenta:
  - c.1) El beneficio directo que le supone a los trabajos a realizar. Máximo 4 puntos.
  - c.2) El coste económico de dicha mejora. Máximo de 2 puntos aplicando la siguiente fórmula:  
(Coste económico de la mejora / Máximo coste de las mejoras admitidas) x 2.  
El coste económico de cada mejora deberá ser justificado.

**9.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto (16) día natural contado a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil. Cuando la documentación se envíe por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax (924 004462) (teléfono donde pueden confirmar su recepción 924 005627 y 924 005592) o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
  - 1.ª Entidad: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
  - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
  - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El plazo que proceda según lo establecido en el artículo 145 de la LCSP.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

**10.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: A partir del tercer día desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se procederá, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre "1", finalizada ésta se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación y en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura que figura en la siguiente dirección: <http://contratacion.juntaextremadura.net> el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.  
  
A partir de dicho plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

**11.- FINANCIACIÓN:**

Comunidad Autónoma.



**12.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

**13.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:**

No procede.

Mérida, a 24 de marzo de 2010. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

**CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*ANUNCIO de 2 de marzo de 2010 sobre notificación de resolución del procedimiento de devolución de pagos indebidos en el expediente n.º 1117/90. (2010081160)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinataria, la notificación de la Resolución de 30 de septiembre de 2009 de la Dirección General de Inclusión Social y Prestaciones recaída en el expediente número 1117/90 de LISMI, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo a D.ª Paulina Maldonado Cuenda, con DNI 08.763.518, con domicilio a efectos de notificaciones C/ San Juan de Dios, n.º 44, de la localidad de Badajoz, en relación al procedimiento de devolución de pagos indebidos, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Mérida, a 2 de marzo de 2010. El Secretario General, MANUEL RUBIO DONAIRE.

**A N E X O****“RESOLUCIÓN:**

Declarar la extinción del derecho de D.ª Paulina Maldonado Cuenda, con DNI n.º 08.763.518, a la percepción del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos con efectos desde el 01/12/2008.

Acordar la devolución de la cantidad que ha percibido indebidamente, 749,30 euros en concepto de Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos, correspondientes a los periodos del 01/12/2008 al 31/12/2008, del 01/01/2009 al 31/01/2009, del 01/02/2009 al 28/02/2009, del 01/03/2009 al 31/03/2009 y del 01/04/2009 al 30/04/2009.



En el supuesto de estar conforme con los términos de la citada resolución, procede que efectúe el reintegro de la cuantía indebidamente percibida, en el plazo de diez días, mediante su entrega en efectivo o por transferencia corriente en la Caja Madrid, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social en la cuenta de Recursos Provinciales n.º 2038-4615-67-6000019375. Deberán remitir fotocopia del resguardo del ingreso efectuado a este Servicio Territorial de Igualdad y Empleo en Badajoz.

Devenida firmeza en la referida resolución sin que se tenga conocimiento del citado ingreso, se notificarán dichas percepciones indebidas a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.º de la Orden Ministerial de 23 de julio de 1996, para que inicie el procedimiento de recaudación de la misma.

En el caso de no disponer de la cantidad a devolver, se informa que podrá solicitar su fraccionamiento para su abono en varios plazos, con los intereses legalmente establecidos, a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda, una vez que la misma le notifique el plazo de su ingreso en periodo voluntario.

Notifíquese la presente resolución a la interesada; haciéndose constar que contra la misma, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, directamente o a través de esta Dirección General, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y lo dispuesto en los artículos 36.i y 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; sin perjuicio de que la interesada pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente. Badajoz, a 30 de septiembre de 2009. El Jefe del Servicio Territorial (P.D. Resolución de 11-03-08, DOE de 27-03-08), Fdo.: Pedro A. Nieto Porras".

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Igualdad y Empleo, sito en Ronda del Pilar, n.º 10 (2.ª planta), donde podrá dirigirse para poder tener conocimiento del texto íntegro de la citada resolución.

• • •

*EDICTO de 5 de marzo de 2010 por el que se notifica resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, en el expediente sancionador n.º 06/0014/10. (2010ED0180)*

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "Buzalen, S.L.", al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 24/02/2010, dictada en el expediente sancionador número 06/0014/10, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Expte. n.º: 06/0014/10.

Acta n.º: I62009000122273(SH).

Fecha de notificación del Acta: 04/12/2009.

Empresa: "Buzalen, S.L."

DNI o CIF: B06181762.

Domicilio: Lugar Finca Coto Buzalén, s/n.

Localidad: Hornachos (Badajoz).

Dicha resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

"Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, el Jefe de Sección de Asuntos Generales de esta Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura.

Acuerda imponer a la citada empresa la sanción total de ochenta euros (80 €), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción n.º I62009000122273(SH)".

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo (por conducto de esta Unidad), según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos, de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Dirección General de Hacienda de la Consejería de Administración Pública y Hacienda le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el periodo voluntario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 67/1994, de 17 de mayo (DOE n.º 59, de 24 de mayo), por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el periodo voluntario, igualmente por la referida Consejería de Administración Pública y Hacienda se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.3 del Decreto 67/1994, de 17 de mayo, ya citado.

Asimismo se hace saber que dicha resolución se encuentra a disposición del destinatario en esta Dependencia Administrativa de Sanciones de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, a 5 de marzo de 2010. El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones, P.D. (Resolución de 12.05.2004, DOE de 13), el Jefe de Sección de Asuntos Generales, LUIS PACHECO DOMÍNGUEZ.



*EDICTO de 11 de marzo de 2010 por el que se notifica resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, en el expediente sancionador n.º 06/0050/10. (2010ED0181)*

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "Juan Manuel Gómez Roa", al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 01/03/2010, dictada en el expediente sancionador número 06/0050/10, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06/0050/10.

Acta n.º: I62009000119445.

Fecha de notificación del Acta: 18/01/2010.

Empresa: "Juan Manuel Gómez Roa".

DNI o CIF: 34017359Z.

Domicilio: C/ Celemin, 6.

Localidad: Mérida (Badajoz).

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

"Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, el Jefe de Sección de Asuntos Generales de esta Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura.

Acuerda imponer a la citada empresa la sanción total de ochenta euros (80 €), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción n.º I62009000119445".

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo (por conducto de esta Unidad), según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos, de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Dirección General de Hacienda de la Consejería de Administración Pública y Hacienda le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el periodo voluntario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 67/1994, de 17



de mayo (DOE n.º 59, de 24 de mayo), por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el periodo voluntario, igualmente por la referida Consejería de Administración Pública y Hacienda se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.3 del Decreto 67/1994, de 17 de mayo, ya citado.

Asimismo se hace saber que dicha resolución se encuentra a disposición del destinatario en esta Dependencia Administrativa de Sanciones de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, a 11 de marzo de 2010. El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones, P.D. (Resolución de 12.05.2004, DOE de 13), el Jefe de Sección de Asuntos Generales, LUIS PACHECO DOMÍNGUEZ.

• • •

*EDICTO de 18 de marzo de 2010 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en el expediente n.º 508/2010. (2010ED0179)*

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto-Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE de 6 de febrero), y en relación con el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 11 de abril), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación:

Expediente n.º: 508/2010.

Demandante: Marco Antonio Fernández Canelo.

Demandado: Edificaciones Secicon, S.L.

Motivo: cantidad.

Lugar: C/ Trujillo, s/n. (Casa de la Cultura), en Plasencia.

Día: 16-04-2010.

Hora. 10,00.

Mérida, a 18 de marzo de 2010. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Suministro e instalación de tableros de mesas de alumnos de 1.º de ESO de 66 centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Proyecto Escuela 2.0". Expte.: ESUM1001002. (2010060751)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos
- c) Número de expediente: ESUM1001002.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

Las codificaciones de la Clasificación estadística de Productos por Actividades (CPA 2008) son las de: 39 y las del Vocabulario Común de Productos (CPV) son las de: 39000000.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de tableros de mesas de alumnos de 1.º de ESO de 66 centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Proyecto Escuela 2.0.
- c) Número de unidades a entregar: Las detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- d) División por lotes: No.
- e) Lugar de entrega: La entrega se efectuará en los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Anexo I.
- f) Plazo de entrega: La totalidad del suministro deberá realizarse, una vez firmado el contrato, en un plazo máximo de cuarenta y cinco días desde la orden dada por el órgano de contratación.

### 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios:
  - c.1) Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:
    - 1. Oferta económica.
    - 2. Reducción del plazo de ejecución.
    - 3. Incremento sobre el plazo mínimo de garantía.
    - 4. Tiempos de resolución en la obligaciones de la garantía.
  - c.2) Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:  
Valoración técnica.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe neto: 300.150,00 euros.

IVA (16%): 48.024,00 euros.

Importe total: 348.174,00 euros.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: Dispensada.

Definitiva: El 5% del importe de adjudicación (sin IVA) según el art. 83.1 de la LCSP.

**6.- MUESTRAS:**

No.

**7.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio de Equipamientos.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Teléfonos: 924 007780/924 007781.

e) Correo electrónico: eauxiliar1@edu.juntaex.es

f) Fax: 924 007774.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: 12/05/10.

**8.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

a) Clasificación: No procede.

b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**9.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14 horas del 13/05/10.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.

2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación provisional a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 145.2 LCSP.

e) Admisión de variantes o mejoras: Sí.

**10.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

a) Entidad: Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.



c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá el día 17 de mayo de 2010, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el "Sobre 1". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se hará pública a través del Perfil del Contratante del órgano de contratación: <https://contratacion.juntaextremadura.net>. La Mesa de Contratación se volverá a reunir al quinto día hábil siguiente a la apertura del Sobre 1 para el trámite de subsanación de errores o aclaraciones y, apertura del Sobre 2. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: 9,30 horas.

#### 11.- OTRAS INFORMACIONES:

Todos los sobres deberán ir firmados por el proponente y debidamente cumplimentados con la siguiente información:

- Razón social de la empresa/entidad/nombre de la personal física.
- CIF o NIF de la empresa/persona física.
- Denominación del expediente objeto de la contratación.
- Nombre, apellidos y NIF de la persona que firma la proposición.
- Dirección, teléfono, fax y correo electrónico de contacto a efectos de notificaciones.

#### 12.- GASTOS DE PUBLICIDAD:

Por cuenta del adjudicatario: De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere al artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### 13.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

23/03/10.

#### 14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

#### 15.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DÓNDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<https://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 15 de marzo de 2010. La Secretaria General (Resolución de 31/01/05; DOE n.º 13, de 3/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.





*RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Ampliación de 3 unidades de Infantil y comedor en el CEIP Castra Caecilia de Cáceres". Expte.: OBR0901070. (2010060703)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR0901070.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Ampliación de 3 unidades de Infantil y comedor en el CEIP Castra Caecilia de Cáceres.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 233, de 3/12/2009.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:



**Unión Europea**  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"

595.320,00 euros (IVA incluido).

Cofinanciado en un 80% por el P.O. FEDER de Extremadura 2007-2013.

Eje 6, Tp 75 Inversiones en Infraestructuras en Materia de Educación.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 15/03/2010.
- b) Contratista: Construcciones Pinilla, S.L.U.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 487.090,82 euros (IVA incluido).  
Cofinanciado en un 80% por el P.O. FEDER de Extremadura 2007-2013.  
Eje 6, Tp 75 Inversiones en Infraestructuras en Materia de Educación.

Mérida, a 16 de marzo de 2010. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, DOE n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.



*RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Reformas varias en el CP Las Américas de Trujillo". Expte.: OBR0901048. (2010060715)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR0901048.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Reformas varias en el CP Las Américas de Trujillo.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:



**Unión Europea**  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"

158.343,17 euros (IVA incluido). Financiado por FEDER en un 80%.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 15/03/2010.
- b) Contratista: Man Consulting, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 134.560,00 euros (IVA incluido). Financiado por FEDER.

Mérida, a 17 de marzo de 2010. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, DOE n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.



*RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Ejecución de comedor escolar en el CP Nuestra Señora de Guadalupe de Miajadas".*

*Expte.: OBR0901063. (2010060716)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR0901063.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Ejecución de comedor escolar en el CP Nuestra Señora de Guadalupe de Miajadas.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:



**Unión Europea**  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"

179.452,00 euros (IVA incluido). Financiado por FEDER en un 80%.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 15/03/2010.
- b) Contratista: Noriega, Construcción y Obras Públicas, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 145.356,12 euros (IVA incluido). Financiado por FEDER.

Mérida, a 17 de marzo de 2010. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, DOE n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.



*RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Ejecución de comedor escolar en el CP San José de Calamonte". Expte.: OBR0901060. (2010060727)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR0901060.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Ejecución de comedor escolar en el CP San José de Calamonte.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:



**Unión Europea**  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"

178.631,98 euros (IVA incluido). Financiado por FEDER en un 80%.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 08/03/2010.
- b) Contratista: Gonzalópez, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 160.039,16 euros (IVA incluido). Financiado por FEDER.

Mérida, a 18 de marzo de 2010. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, DOE n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.



*RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Ejecución de comedor escolar en el CP Donoso Cortés de Don Benito". Expte.: OBR0901013. (2010060741)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR0901013.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Ejecución de comedor escolar en el CP Donoso Cortés de Don Benito.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:



191.411,00 euros (IVA incluido). Financiado por FEDER en un 80%.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 08/03/2010.
- b) Contratista: Construcciones Torres Gómez, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 158.884,06 euros (IVA incluido). Financiado por FEDER.

Mérida, a 22 de marzo de 2010. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, DOE n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.



*ANUNCIO de 26 de febrero de 2010 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro en el expediente n.º 1461-09-198, relativo a ayudas para la realización de proyectos a desarrollar por las AMPAs. (2010081118)*

Intentada la notificación de la resolución del procedimiento de reintegro de la ayuda en materia de ayudas para la realización de proyectos a desarrollar por las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente Anuncio.

Asunto: notificación de la resolución de procedimiento de reintegro de ayuda.

Destinatario: AMPA C.P. Cruz Valero (Fuente del Maestre).

Número de expediente: 1461-09-198.

Contra la resolución que se notifica, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

El texto íntegro de la resolución, se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos de la Secretaría General de la Consejería de Educación, sito en la calle Marquesa de Pinares, núm. 18, de Mérida, donde podrá dirigirse el interesado para el conocimiento íntegro de la misma en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio.

Mérida, a 26 de febrero de 2010. La Secretaria General, ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ.

• • •

*ANUNCIO de 5 de marzo de 2010 sobre notificación de Resolución de la Dirección del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, relativa al procedimiento de reintegro de ayuda concedida en el expediente n.º 0474-09-55. (2010081125)*

Intentada la notificación de la resolución del procedimiento de reintegro de la ayuda concedida y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente Anuncio.

Asunto: resolución del procedimiento de reintegro de ayuda concedida, dictada por la Dirección del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios.



Destinatario: José Antonio Gómez Muriel.

Número de expediente: 0474-09-55.

El texto íntegro de la resolución, se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos de la Consejería de Educación, sito en la calle Marquesa de Pinares, 18, de Mérida, donde podrán dirigirse los interesados para el conocimiento íntegro del mismo en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Anuncio.

Mérida, a 5 de marzo de 2010. El Director del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, JOSÉ MARÍA VIVAS CAMPOS.

• • •

*ANUNCIO de 8 de marzo de 2010 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro de ayuda en los expedientes n.ºs 1265-09-152 y 1266-09-153. (2010081126)*

Intentadas las notificaciones de las Resoluciones de la Dirección General de Calidad y Equidad de procedimiento de reintegro, y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente Anuncio.

Asunto: notificación de la resolución de procedimiento de reintegro de ayuda.

Destinatarios:

- Cristina Rodríguez Pírez. Expte.: 1265-09-152.
- Armando Rodríguez Pírez. Expte.: 1266-09-153.

Contra la resolución que se notifica, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

El texto íntegro de la resolución, se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos de la Secretaría General de la Consejería de Educación, sito en la calle Marquesa de Pinares, núm. 18, de Mérida, donde podrán dirigirse los interesados para el conocimiento íntegro de la misma en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio.

Mérida, a 8 de marzo de 2010. La Secretaria General, ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ.



## **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA**

*ANUNCIO de 3 de marzo de 2010 sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en la localidad de Valdivia. (2010080984)*

En relación con el expediente de traslado ordinario de oficina de farmacia que se tramita en esta Sección de Procedimiento a instancias de D. Ángel Peña de la Puerta, titular de oficina de farmacia sita de la localidad de Valdivia (Badajoz) solicitando autorización administrativa de traslado ordinario de la citada oficina de farmacia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 13 y siguientes del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines (DOE núm. 120 de 14 de octubre), se somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

"Traslado ordinario de la oficina de farmacia de D. Ángel Peña de la Puerta desde su actual emplazamiento en la C/ Valdivia, n.º 1, a la nueva ubicación en local sito en C/ Ronda Este, n.º 11, de la localidad de Valdivia".

Durante el plazo anteriormente referido, el expediente podrá ser examinado en esta Sección de Procedimiento de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Unidad Periférica de Badajoz, en la C/ Ronda del Pilar, n.º 5, en Badajoz, y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Badajoz, a 3 de marzo de 2010. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

• • •

*ANUNCIO de 15 de marzo de 2010 por el que se hace pública la adjudicación del servicio de "Catering para el Centro Ocupacional de Miajadas para el año 2010". Expte.: SERV49/09CCS. (2010081164)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Territorial Cáceres Sur.
- c) Número de expediente: SERV49/09CCS.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato. Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de catering para el Centro Ocupacional de Miajadas.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 229, de 27/11/2009.



**3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

- Importe sin IVA: 36.500 euros.
- Importe total: 39.055 euros.
- Reparto de anualidades:
- Año: 2010.
- Importe: 39.055 euros.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 9 de febrero de 2010.
- b) Contratista: Aprosuba 9, S.L.U.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 39.055 euros (IVA incluido).

Cáceres, a 15 de marzo de 2010. El Gerente Territorial Cáceres Sur, P.R. de 24.11.08, DOE n.º 231, de 28.11.08, JOSÉ BRAVO CASTELLÓ.

**UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

*ANUNCIO de 11 de marzo de 2010 por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Reforma del edificio de la antigua Escuela de Magisterio de Cáceres". Expte.: O.017/09. (2010081154)*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Compras.
- c) Número de expediente: O.017/09.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Reforma del edificio de la antigua Escuela de Magisterio de Cáceres.

**3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

- Importe sin IVA: 1.254.132,68 €.
- Importe IVA (16%): 200.661,23 €.
- Importe total: 1.454.793,91 €.

**5.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA:**

- a) Fecha: 11 de diciembre de 2009.
- b) Contratista: Albera Extremadura, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:
  - Importe sin IVA: 929.882,87 €.
  - Importe del IVA (16%): 148.781,26 €.
  - Importe total: 1.078.664,13 €.

Badajoz, a 11 de marzo de 2010. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

**AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA**

*ANUNCIO de 18 de marzo de 2010 por el que se hace pública la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2010. (2010081239)*

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 2010, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 15 de marzo de 2010.

**PERSONAL FUNCIONARIO:**

Técnico Medio. Grupo A, Subgrupo A-2, según el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril. Escala Administración General. Subescala de Gestión. Número de vacantes: una.

Navalmoral de la Mata, a 18 de marzo de 2010. El Alcalde, RAFAEL MATEOS YUSTE.

**CENTRO DE ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS DE EXTREMADURA**

*ANUNCIO de 25 de marzo de 2010 por el que hace pública la adjudicación de los procedimientos abiertos de contratación financiados por el Fondo Social Europeo (FSE) en el Programa, Eje y Tema indicados. (2010081238)*

La Sociedad Autónoma Mercantil CESEX, SAU, actuando en nombre, por encargo y cuenta de la Junta de Extremadura, hace pública la adjudicación de los procedimientos abiertos de contratación siguientes, financiados por el Fondo Social Europeo (FSE) en el Programa, Eje y Tema indicados.

<b>PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE "ADAPTABILIDAD Y EMPLEO" PARA EL PERÍODO 2007-2013 EJE PRIORITARIO 2: "FOMENTO DE LA EMPLEABILIDAD, LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA IGUALDAD ENTRE HOMBRE Y MUJERES" TEMA PRIORITARIO 66: "APLICACIÓN DE MEDIDAS ACTIVAS Y PREVENTIVAS EN EL MERCADO LABORAL"</b>						
<b>Licitación</b>	<b>Objeto del Contrato</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>IVA</b>	<b>Empresa Adjudicataria</b>	<b>Fecha de Adjudicación</b>	<b>Tipo</b>
CES10-023	DISEÑO, IMPARTICIÓN Y EVALUACIÓN DEL CURSO SOLDADOR DE ESTRUCTURAS METÁLICAS LIGERAS EN BADAJOZ	114.990,00 €	0,00 €	IMFORTEC, SL	17/03/2010	SERVICIOS
CES10-024	DISEÑO, IMPARTICIÓN Y EVALUACIÓN DEL CURSO SOLDADOR DE ESTRUCTURAS METÁLICAS LIGERAS EN CÁCERES	121.677,00 €	0,00 €	FRAEFORMA, SL	17/03/2010	SERVICIOS
CES10-025	DISEÑO, IMPARTICIÓN Y EVALUACIÓN DEL CURSO SOLDADOR DE ESTRUCTURAS METÁLICAS PESADAS EN ALMENDRALEJO	116.757,00 €	0,00 €	FRAEFORMA, SL	17/03/2010	SERVICIOS
CES10-026	DISEÑO, IMPARTICIÓN Y EVALUACIÓN DEL CURSO SOLDADOR DE ESTRUCTURAS METÁLICAS PESADAS EN PLASENCIA	112.000,00 €	0,00 €	A LA VERA DEL JERTE FORMACIÓN, SL	17/03/2010	SERVICIOS
CES10-027	DISEÑO, IMPARTICIÓN Y EVALUACIÓN DEL CURSO TUBERO INDUSTRIAL EN DON BENITO	DESIERTO				
CES10-028	DISEÑO, IMPARTICIÓN Y EVALUACIÓN DEL CURSO TUBERO INDUSTRIAL EN MÉRIDA	DESIERTO				
CES10-029	DISEÑO, IMPARTICIÓN Y EVALUACIÓN DEL CURSO SOLDADOR AL ARCO ELÉCTRICO EN NAVALMORAL DE LA MATA	DESIERTO				
CES10-030	DISEÑO, IMPARTICIÓN Y EVALUACIÓN DEL CURSO SOLDADOR AL ARCO ELÉCTRICO EN CASAR DE CÁCERES	DESIERTO				
CES10-031	DISEÑO, IMPARTICIÓN Y EVALUACIÓN DEL CURSO SOLDADOR AL ARCO ELÉCTRICO EN AZUAGA	49.990,00 €	0,00 €	IMFORTEC, SL	12/03/2010	SERVICIOS
CES10-032	DISEÑO, IMPARTICIÓN Y EVALUACIÓN DEL CURSO SOLDADOR AL ARCO ELÉCTRICO EN ZAFRA	49.990,00 €	0,00 €	IMFORTEC, SL	12/03/2010	SERVICIOS
CES10-033	DISEÑO, IMPARTICIÓN Y EVALUACIÓN DEL CURSO SOLDADOR AL ARCO ELÉCTRICO EN JEREZ DE LOS CABALLEROS	49.990,00 €	0,00 €	IMFORTEC, SL	12/03/2010	SERVICIOS
CES10-034	DISEÑO, IMPARTICIÓN Y EVALUACIÓN DEL CURSO SOLDADOR CON MÁQUINAS SEMIAUTOMÁTICAS MAG/MIG EN BADAJOZ	39.995,00 €	0,00 €	IMFORTEC, SL	16/03/2010	SERVICIOS
CES10-035	DISEÑO, IMPARTICIÓN Y EVALUACIÓN DEL CURSO SOLDADOR CON MÁQUINAS SEMIAUTOMÁTICAS MAG/MIG EN CÁCERES	42.300,00 €	0,00 €	FRAEFORMA, SL	16/03/2010	SERVICIOS
CES10-036	DISEÑO, IMPARTICIÓN Y EVALUACIÓN DEL CURSO SOLDADOR CON MÁQUINAS SEMIAUTOMÁTICAS MAG/MIG EN MÉRIDA	DESIERTO				
CES10-037	DISEÑO, IMPARTICIÓN Y EVALUACIÓN DEL CURSO SOLDADOR CON MÁQUINAS SEMIAUTOMÁTICAS MAG/MIG EN ALMENDRALEJO	34.686,00 €	0,00 €	FORMACION EDUCACIONAL DE EXTREMADURA, SL	17/03/2010	SERVICIOS
CES10-038	DISEÑO, IMPARTICIÓN Y EVALUACIÓN DEL CURSO SOLDADOR CON MÁQUINAS SEMIAUTOMÁTICAS MAG/MIG EN ZAFRA	39.995,00 €	0,00 €	IMFORTEC, SL	16/03/2010	SERVICIOS

Los gastos del anuncio de licitación y de adjudicación correrán a cargo del contratista.

Mérida, a 25 de marzo de 2010. El Director Gerente de la Sociedad Autónoma Mercantil CESEX, SAU, NICOLÁS PALACIOS MIRANDA.



## **CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO**

*ANUNCIO de 17 de marzo de 2010 sobre información pública del proyecto de abastecimiento a las Mancomunidades de Las Tres Torres y del Río Ayuela. (2010081240)*

El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, con fecha 16 de marzo de 2010, ha resuelto autorizar la incoación del expediente de información pública del proyecto de la obra indicada, a los efectos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 86, y en la Ley de Expropiación Forzosa, en sus artículos 15 y siguientes, y su Reglamento en sus artículos 15 y siguientes.

A dichos efectos se abre un plazo de treinta (30) días hábiles a contar desde la fecha de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de Extremadura, a fin de que las entidades y particulares puedan examinar los documentos en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, en Madrid, Avenida de Portugal, 81, y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Las obras consisten en:

- Garantizar el suministro de la Mancomunidad de las Tres Torres y Ayuela, que se abastecen desde los embalses del Ayuela y de Jarripa. Estas obras comprenden la conexión de la impulsión realizada por la Confederación Hidrográfica del Guadiana con la ETAP de Ayuela.
- Se realizarán las siguientes actuaciones:
  - Equipos de bombeo.
  - Equipos eléctricos.
  - Depósito regulador de 1.200 m<sup>3</sup>.
  - Conducción de gravedad de 400 mm de fundición y 20 km de longitud dimensionada para un máximo consumo de 146 l/s (año horizonte).

Los Ayuntamientos afectados por la ejecución de las obras son los siguientes: Alcuéscar, Montánchez, Torre de Santa María y Zarza de Montánchez.

El presupuesto total de las obras, IVA incluido, asciende a la cantidad de 5.456.828,63 €, con un plazo de ejecución de 5 meses.

Madrid, a 17 de marzo de 2010. El Presidente, JOSÉ MARÍA MACÍAS MÁRQUEZ.

• • •



*ANUNCIO de 17 de marzo de 2010 sobre información pública del proyecto modificado n.º 1 de las obras de abastecimiento a la nueva Mancomunidad del Campo Arañuelo. (2010081241)*

El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, con fecha 16 de marzo de 2010, ha resuelto autorizar la incoación del expediente de información pública del proyecto modificado n.º 1 de la obra indicada, a los efectos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 86, y en la Ley de Expropiación Forzosa, en sus artículos 15 y siguientes, y su Reglamento en sus artículos 15 y siguientes.

A dichos efectos se abre un plazo de treinta (30) días hábiles a contar desde la fecha de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial del Estado y el Diario Oficial de Extremadura, a fin de que las entidades y particulares puedan examinar los documentos en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, en Madrid, Avenida de Portugal, 81, y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Las obras incluidas en el proyecto modificado consisten fundamentalmente en:

1. Adecuar el paso de la conducción sobre el río Tiétar a la estructura existente.
2. Minimizar la afección que se produce en el paso de la conducción por áreas con protección medioambiental (Pinares del Tiétar, y cruce del cauce del río Tiétar).
3. Prolongar el ramal de Majadas hasta los depósitos existentes según la petición de este Ayuntamiento.
4. Adaptar la conducción tanto hidráulicamente como su trazado para abastecer a las urbanizaciones de Belvís de Monroy, asegurar la capacidad de regulación de Millanes y evitar el daño social al discurrir ahora las conducciones por terrenos públicos (en los que ya discurre la conducción existente).
5. Adecuar el tratamiento de las ETAPs de Navalmoral de la Mata y Talayuela a la normativa de calidad de las aguas para el consumo humano en vigor, para todo el caudal de diseño. En la ampliación de la ETAP de Navalmoral de la Mata se ha procedido al ajuste de los equipos previstos para adaptarlos al espacio disponible en la ETAP existente. Asimismo se ha previsto la instalación de un proceso de preozonización (tanto en la ETAP de Talayuela como en la de Navalmoral de la Mata) para reducir la concentración de trihalometanos en el agua tratada.

Los Ayuntamientos afectados por la ejecución de las obras son los siguientes: Almaraz, Belvís de Monroy, Casatejada, Cuacos de Yuste, Majadas, Millanes, Navalmoral de la Mata, Peraleda de la Mata, Rosalejo, Saucedilla, Talayuela, Toril y Valdehúncar; Entidad Local Menor de Tiétar y Entidad Local Menor de Pueblonuevo de Miramontes.

Del proyecto modificado n.º 1, resulta un Adicional Líquido de 3.329.674,16 € lo que supone un incremento del 19,98% con respecto al presupuesto de ejecución material del proyecto adjudicado, siendo necesario incrementar el plazo de ejecución vigente en tres meses.

Madrid, a 17 de marzo de 2010. El Presidente, JOSÉ MARÍA MACÍAS MÁRQUEZ.



## ***PARTICULARES***

*ANUNCIO de 1 de marzo de 2010 sobre extravío del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria de D. Juan Carlos Ramos Hernández. (2010080989)*

Se hace público el extravío del título de Graduado de Educación Secundaria Obligatoria de D. Juan Carlos Ramos Hernández.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Cáceres en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Mérida, a 1 de marzo de 2010. El Interesado, JUAN CARLOS RAMOS HERNÁNDEZ.

## JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.net](mailto:doe@juntaextremadura.net)